AÑO CXII - **Nº 29079**

La Plata, jueves 19 de agosto de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**7**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**47**
DISPOSICIONES	*pág.*	**50**
JUNTA ELECTORAL	*pág.*	**54**
LICITACIONES	*pág.*	**55**
COLEGIACIONES	*pág.*	**76**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**76**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**78**
SOCIEDADES	*pág.*	**81**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**91**
VARIOS	*pág.*	**93**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 604/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2020-21799691-GDEBA-DPNCMTGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 6 de octubre de 2020, y el Acta Acuerdo Salarial de fecha 11 de enero de 2021, ambas correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;
Que la Ley citada precedentemente establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;
Que, en ese marco, con fecha 6 de octubre de 2020, las entidades sindicales aprobaron, por mayoría absoluta, la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, contenida en el Acta Acuerdo Salarial, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, desde el 1° de octubre y desde el 1° de noviembre, de 2020;
Que, a su vez, con fecha 11 de enero de 2021, las entidades sindicales aprobaron, por mayoría absoluta, una nueva propuesta salarial presentada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, contenida en el Acta Acuerdo Salarial, destinada a implementar la última etapa de política salarial del año 2020, con vigencia desde el 1° de diciembre, la cual complementa la propuesta que fuera aprobada conforme lo indicado en el párrafo que antecede;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 6 de octubre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de

septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que, como Anexo I (IF-2021-04098594-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 11 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que, como Anexo II (IF-2021-04099211-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021- 04098594-GDEBA-DPNCMTGP	cc102bb72aac9786d32e3502afaf1cfd5f7127fb0a85505adb0e06072b9f65e2	Ver
Anexo II IF-2021-04099211-GDEBA-DPNCMTGP	68efa19b44373611f6f25130812cb2268814293871ee0c86274b4dea5c781622	Ver

DECRETO N° 607/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17135712-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia aprobar el "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)" y modificar el artículo 6° inciso f) del Decreto N° 9/21, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 46 de la Ley N° 15.164 establece que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) es una entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros cuyas funciones son, entre otras, el diseño y la planificación de base para la progresiva creación de barrios en donde se encuentran ubicados núcleos habitacionales en estado de precariedad, con la finalidad de propender a efectivizar su plena integración a la trama de los municipios, así como, la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria que resulten menester;
Que, asimismo el mencionado organismo es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y debe velar por el cumplimiento de los objetivos y metas allí descriptos, entre ellos la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;
Que, por su parte, el Decreto N° 1138/18 efectuó una serie de delegaciones y asignaciones de competencias en el OPISU, en aras de otorgarle una mayor celeridad a los diversos procedimientos que desarrolla para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta que la tarea que realiza el Organismo en diversos barrios de la Provincia, lo coloca en forma permanente ante problemáticas de diversa índole que requieren de una herramienta ágil y eficiente que les permita dar soluciones a las personas humanas y jurídicas, tal como sería la de otorgar subsidios de carácter especial como una ayuda de carácter económico o social;
Que, a su vez, el mencionado Decreto, aprobó el régimen de otorgamiento de subsidios, correspondiente al OPISU y exceptuó, de la limitación prevista en el artículo 6° del Decreto N° 349/18, a los subsidios que otorgue a los municipios, por un monto individual de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000), y a las demás Personas Jurídicas, por un monto individual de hasta pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000);
Que, posteriormente, como consecuencia de la sanción de la Ley de Presupuesto N° 15.225, se dictó el Decreto N° 9/21, mediante el cual se establece, para el ejercicio financiero 2021, que los subsidios que otorgue OPISU, a los sujetos y hasta los montos mencionados en el párrafo anterior, estarán exceptuados de la obligatoria aprobación del Poder Ejecutivo;
Que, en virtud de la grave situación que atraviesan los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, como consecuencia de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada por la Ley N° 15.165 y prorrogada por el Decreto N° 1176/2020, la cual se ha visto agravada notablemente como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y 106/21, como consecuencia del COVID-19, resulta necesario actualizar el régimen de otorgamiento de subsidios y los montos correspondientes, en vistas a que el OPISU pueda desarrollar las funciones que le han sido asignadas;
Que, en ese marco, se estima conveniente aprobar el Régimen de Otorgamiento de Subsidios, a personas humanas, personas jurídicas y/o a municipios y modificar el artículo 6° inciso f) del Decreto N° 9/21, actualizando los montos de los subsidios otorgados por el OPISU;
Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y de los Ministerios de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así también la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164 artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Régimen de Otorgamiento de Subsidios por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)", que como Anexo Único (IF-2021-19715690-GDEBA-DGAOPISU), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2 °. Modificar el inciso f) del artículo 6° del Decreto N° 9/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"f) Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), y a las demás Personas Jurídicas, por un monto individual de hasta PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000)."
ARTÍCULO 3°. Establecer que los trámites de subsidios que estén en curso al momento del dictado del presente decreto, deberán adecuarse al régimen aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. Derogar el artículo 2° del Decreto N° 1138/18.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-19715690-GDEBA- DGAOPISU	13333e429d22667094cd8131be5701aea7dbdf0dea21e6a9bb56d0d4b3a61baf	Ver

DECRETO N° 624/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13230333-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la ubicación de Andrea Elizabeth DELUCHI en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:
Que Andrea Elizabeth DELUCHI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Analista Funcional Profesional 'B', Código 5-0322-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Computación y Organización;
Que mediante Resolución N° 3128/15 de la Directora General de Cultura y Educación se limitó la designación de la agente citada en el cargo de Personal de Gabinete -Asesora, a partir del 10 de diciembre de 2015, en el que había sido designada mediante Resolución N° 269/12, a partir del 3 de diciembre de 2012;
Que, asimismo, mediante Resolución N° 48/13 del Ministerio de Trabajo se le reservó su cargo de revista, a partir del 3 de diciembre de 2012, en virtud de la designación referenciada en el párrafo anterior;
Que, toda vez que no se expidió el acto administrativo que dé por limitada la reserva de cargo referida en el párrafo precedente, corresponde regularizar tal situación en esta instancia;
Que Andrea Elizabeth DELUCHI registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veinte (20) años, nueve (9) meses y siete (7) días, al 30 de junio de 2017, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de tres (3) años;
Que, en consecuencia, la agente citada solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, prevista en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 10 de diciembre de 2015;
Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sugiere asignarle el rol de personal de apoyo en producción de *software*, de acuerdo con la Disposición N° 2812/09;
Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del presente movimiento;
Que la gestión incoada cuenta con la conformidad del Presidente del Instituto de Previsión Social;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2015, la reserva del cargo de revista de la agente Andrea Elizabeth DELUCHI (DNI N° 24.674.395 - Clase 1975), oportunamente dispuesta mediante Resolución N° 48/13 del Ministerio de Trabajo.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21- Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 3 -Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 -, Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: PLANTA PERMANENTE, Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) cargo.

CRÉDITO: PLANTA PERMANENTE, Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico - Personal de Apoyo): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2015, a Andrea Elizabeth DELUCHI (DNI N° 24.674.395 - Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo en Producción de *Software*, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Analista Funcional Profesional 'B', Código 5-0322-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Computación y Organización del Instituto de Previsión Social, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada ley, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313- Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 (Agrupamiento Jerárquico), Categoría 24, Personal de Apoyo, Ley N° 10.430: Un (1) cargo.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección General de Administración procederá a la modificación del plantel básico vigente, incorporando el cargo que se indica en el artículo 3° del presente decreto.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 629/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17789971-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona el pago del subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos, por el fallecimiento del exagente Alfredo Bruno MIÑO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 1739/2018 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se dispuso el cese por fallecimiento del agente Alfredo Bruno MIÑO, acaecido el 23 de marzo de 2018;
Que, en esta instancia, María Cecilia MATTA y Bruno Emanuel MIÑO, en carácter de cónyuge e hijo del causante, respectivamente, solicitan el pago del subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos;
Que, con relación a los/as causahabientes con derecho a la percepción del beneficio, corresponde señalar que el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 9650/80 establece que, en caso de fallecimiento del/de la afiliado/a en actividad, gozarán de pensión, en primer orden de prelación, la viuda o viudo del/de la causante, en concurrencia con los/as descendientes, en la medida que reúnan las condiciones allí previstas;
Que, toda vez que Bruno Emanuel MIÑO es mayor de edad, corresponde rechazar la solicitud incoada, por no reunir los requisitos correspondientes, haciendo lugar a la pretensión de María Cecilia MATTA;
Que la jurisdicción acompaña la liquidación correspondiente, la cual es controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría

General de la Provincia del organismo;
Que el presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos tomó conocimiento de la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a abonar a María Cecilia MATTA (DNI N° 16.303.941 - Clase 1963), en su carácter de derechohabiente del exagente Alfredo Bruno MIÑO (DNI N° 13.551.343 - Clase 1959), el subsidio por fallecimiento previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución Nº 86/92 para el Personal de Casinos.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud incoada por Bruno Emanuel MIÑO (DNI N° 37.010.991 - Clase 1992).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 07, Entidad 020, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 1.2, Programa 3, Actividad 2, Inciso 1, Principal 5, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3231-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15146367-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Francisco José PINEDO ARCURI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gastón Francisco José PINEDO ARCURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Francisco José PINEDO ARCURI (D.N.I. 26.836.185 - Clase 1978), como Medico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 894/17 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Francisco José PINEDO ARCURI (D.N.I. 26.836.185 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3232-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11804983-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967-2819/14 y agregado, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Claudio Martín KROLL, en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, a partir del 30 de octubre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Claudio Martín KROLL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que corresponde limitar la designación de carácter interino de Oscar Federico RENGIPO, como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia, otorgada mediante Resolución N° 2041/14 del Ministerio de Salud, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la mesa examinadora.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Claudio Martín KROLL (D.N.I. 26.329.331 - Clase 1977) - Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2748/14, a partir del 30 de octubre de 2014.
- Oscar Federico RENGIPO (D.N.I. 28.186.993 - Clase 1980) - Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2041/14, a partir de la fecha de notificación.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Martín KROLL (D.N.I. 26.329.331 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2014, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3233-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09287138-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe del Carmen DIAZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 22 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Guadalupe del Carmen DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe del Carmen DIAZ (D.N.I. 25.733.711 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Resolución 11112 N° 2613/12.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe del Carmen DIAZ (D.N.I. 25.733.711 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3234-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17343035-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cándida Raquel QUINTANA en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cándida Raquel QUINTANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Cándida Raquel QUINTANA (DNI 32.118.209 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3235-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13724982-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Eugenia TILLERIA y de Silvia Maricel VAGO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 28 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Eugenia TILLERIA y de Silvia Maricel VAGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:
- María Eugenia TILLERIA (DNI 31.780.140- Clase 1985) - Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1058/18.
- Silvia Maricel VAGO (DNI 23.401.266 - Clase 1973) - Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1232/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Eugenia TILLERIA (DNI 31.780.140- Clase 1985).
Silvia Maricel VAGO (DNI 23.401.266 - Clase 1973).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de octubre de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3236-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13724908-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela GOMEZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Pamela GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela GOMEZ (DNI 31.789.068 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Ginecología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 896/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela GOMEZ (DNI 31.789.068 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3237-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12594582-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Luciana ROUMEQUE, Lorena Paola FAGIOLI y Lucía BOCCATONDA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales

guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de noviembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2016, las designaciones de carácter interino de las agentes María Luciana ROUMEQUE, Lorena Paola FAGIOLI y Lucía BOCCATONDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habías sido efectuadas con anterioridad.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de noviembre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- María Luciana ROUMEQUE (DNI 24.712.594 - Clase 1977) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 851/15.
- Lorena Paola FAGIOLI (DNI 29.548.659 - Clase 1982) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2058/15.
- Lucía BOCCATONDA (DNI 33.247.474 - Clase 1987) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2058/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Luciana ROUMEQUE (DNI 24.712.594 - Clase 1977).
Lorena Paola FAGIOLI (DNI 29.548.659 - Clase 1982).
Lucía BOCCATONDA (DNI 33.247.474 - Clase 1987).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de noviembre de 2016, las agentes mencionadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3238-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14783744-GDEBA-RSVIIMSALGP y el expediente N° 2951-3298/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Santiago DIAZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago DIAZ por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino del agente Mariano Antonio SILVERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Antonio SILVERA (D.N.I. 25.530.947 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1398/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago DIAZ (D.N.I. 23.906.305 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3239-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10218884-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Belén ALARCON en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Belén ALARCON como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de mayo de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel DEMSKI, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Yamila Belén ALARCON (D.N.I. 35.587.018 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3240-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14360193-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-290/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Agustina DI LISIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina DI LISIO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Natalia Alejandra GALVAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Alejandra GALVAN (DNI 26.642.735 - Clase 1978), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2748/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina DI LISIO (DNI 29.544.587- Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3241-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-03888700-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad SAFFORES en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Soledad SAFFORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bernardina ESCUDERO, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Soledad SAFFORES (DNI 40.061.036 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3242-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12203632-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Mailen ARBITMAN, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 27 de septiembre de 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Tamara Mailen ARBITMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Mailen ARBITMAN (DNI 35.230.881 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 772/17 E.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Mailen ARBITMAN (DNI 35.230.881 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de septiembre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Tamara Mailen ARBITMAN (DNI 35.230.881 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3243-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14665314-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3996/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Florencia SPINEDI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Florencia SPINEDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia SPINEDI (DNI 27.236.273 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2273/13.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia SPINEDI (DNI 27.236.273 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3244-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15145649-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes KOPELOVICH, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mercedes KOPELOVICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes KOPELOVICH (DNI N° 30.777.309 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, que había sido dispuesta por Decreto N° 894/17 E.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes KOPELOVICH (DNI N° 30.777.309 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3245-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-42294225-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Daniel BIANCHINI, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Daniel BIANCHINI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Laura Carolina ABAD, concretado mediante Resolución N° 133/21 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Daniel BIANCHINI (DNI N° 31.341.224 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/98
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3246-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20358648-GDEBA-HZGAMPMSALGP y agregados en tramitación conjunta y el expediente N° 2912-4137/12, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Silvia Claudia TAVERNISE, María Cecilia MILLAS y Romina Soledad LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, Resolución N° 4799/15 y modificatorias y Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Silvia Claudia TAVERNISE, María Cecilia MILLAS y Romina Soledad LOPEZ, por haber obtenido los puntajes necesarios.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de las agentes Nancy Liliana MASTROBERARDINO y Silvia Claudia TAVERNISE, María Cecilia MILLAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:
- Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia
Nancy Liliana MASTROBERARDINO (DNI N° 16.210.345 - Clase 1962) - Decreto N° 377/11
Silvia Claudia TAVERNISE (DNI N° 25.133.008 - Clase 1976) - Resolución 11112 N° 2127/14
María Cecilia MILLAS (DNI N° 26.466.319 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría N° 366.730) - Resolución 11112 N° 1726/15
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela:
- Médica - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Silvia Claudia TAVERNISE (DNI N° 25.133.008 - Clase 1976)
María Cecilia MILLAS (DNI N° 26.466.319 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría N° 366.730)
Romina Soledad LOPEZ (DNI N° 28.747.948 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3247-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11434237-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela TREJO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela TREJO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 28 mayo de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celeste Magali HRYNKIEWICZ, concretada mediante Resolución N° 294/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marianela TREJO (DNI N° 29.558.550 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3248-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07201867-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian Raquel PERALTA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Raquel PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Ester VILLALBA, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirian Raquel PERALTA (DNI 26.788.970 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 112/15
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Mirian Raquel PERALTA (DNI 26.788.970 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3249-MJGM-201

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27097728-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Carina VIERA en la Unidad de Pronta Atención Nº 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sonia Carina VIERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención Nº 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sonia Carina VIERA (D.N.I. 31.537.940 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3250-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177054-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Jesica QUIROGA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Jesica QUIROGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raul Alejandro PELUSO, concretada mediante la Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Jesica QUIROGA (DNI N° 31.245.517 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1º de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0018 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3251-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17194458-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Noemí MUÑOZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Graciela Noemí MUÑOZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel PAGANO, concretada mediante la Resolución N° 1683/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Graciela Noemí MUÑOZ (DNI N° 24.142.635 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código: 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Graciela Noemí MUÑOZ (D.N.I. 24.142.635 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1340-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-13771453-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la Cooperativa de Trabajo Los Horneros Limitada, y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por RESO-2021-718-GDEBA-MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, limpieza y mantenimiento del Canal Este paralelo a Ruta Provincial Nº 24, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 5700 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de General Rodríguez, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;
Que por la Cláusula 2° de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a "LA COOPERATIVA" la suma total de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos ($3.125.657,25) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos un millón cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y cinco centavos ($1.041.885,75) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLÁUSULA 5" de "EL CONVENIO".
Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.a) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;
Que por la Cláusula 3° las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Los Horneros Limitada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17-E, Nº 59/19 y Nº 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por RESO-2021-718-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Los Horneros Limitada, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos ($3.125.657,25), por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, que agregada mediante IF-2021-18845600-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-18845600-GDEBA-DMMIYSPGP	b06bf69bac35bdc38b3a7fd8bd1907b1f9fed27418bd2df830a236bf7c626c7f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2422-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-11786507-GDEBA-PROCEIBAMSALGP, la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, el Decreto Nacional N° 260/2020 y su prórroga Decreto N° 167/2021, la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/2020, el Decreto N°132/2020, ratificado por la Ley N°15.174; y prorrogado por el Decreto N° 771/2020; los Decretos N° 413/2020, N° 41/2021, N° 106/21, la Resolución de este Ministerio de Salud RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.165 declara en su artículo 1 "…el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires…", al tiempo que faculta al Poder Ejecutivo, según el artículo 20 "…*a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios", debiendo considerar entre sus prioridades "c) Ejecutar acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles" así como "e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales";*
Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS-CoV-2 (generador de la enfermedad COVID-19), por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541;
Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 167/2021 prorrogó hasta el día 31 de Diciembre de 2021 la emergencia sanitaria;
Que, como consecuencia de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial;
Que mediante el Decreto N°132/2020, ratificado por la Ley N°15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad COVID-19, causada por el nuevo coronavirus, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 por idéntico plazo, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del virus y de evitar su contagio y propagación en la población;
Que por el citado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud;
Que mediante el Decreto N° 1176/2020 se dispuso prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas Orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 1 4.812, Nº 14.815 y Nº 15.165, respectivamente;
Que el Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema sanitario nacional aprobó por Resolución N° 2883/2020 el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales y la disponibilidad de vacunas de eficacia y seguridad aceptable para su uso, evaluados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT);
Que por la mentada Resolución, el Ministerio de Salud de la Nación resolvió en su artículo 4° invitar "…*a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna, a fin de implementar el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 de manera eficiente";*
Que dicha Cartera Nacional a través de la mencionada resolución N° 2883/2020, en su artículo 5° dispone que "…*proveerá sin cargo a todas las jurisdicciones las vacunas que se encuentren debidamente autorizadas para su uso y de acuerdo a la disponibilidad de las mismas en el territorio nacional, como así también jeringas, agujas, descartadores y carnets de vacunación…";*

Que el Plan Estratégico aprobado por la autoridad Nacional establece respecto de su implementación: *"En el nivel jurisdiccional, los ministerios de salud provinciales serán los responsables de la conducción la implementación de la estrategia (…) Cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra SARS-CoV-2, según objetivos";*
Que el Poder Ejecutivo provincial, mediante el Decreto N° 41/2021, designó a este Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación;
Que por RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP se aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA", aprobado por Resolución N°2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires;
Que dentro de los objetivos específicos de la mentada campaña se encuentran la reducción del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del personal, la continuidad de la oferta de servicios esenciales, la disminución de la morbilidad severa y mortalidad asociada a COVID-19, protegiendo a las poblaciones con mayor riesgo, y la mitigación de la transmisión de la infección en la comunidad;
Que a tales fines resulta ineludible no solamente la afectación de hospitales y centros de salud, sino también de establecimientos educativos, así como el refuerzo del personal abocado a las tareas de organización y logística en la aplicación de vacunas;
Que de la información recabada de la Vigilancia Epidemiológica basadas en estudios a nivel mundial y local, se desprenden en forma sistemática datos demostrando el incremento del riesgo de padecer complicaciones graves de la salud de las personas, gestantes o que están amamantando, que presenten una o más de las siguientes co-morbilidades:

1. Diabetes
2. Enfermedad renal crónica (incluye los/as pacientes en diálisis)
3. Enfermedad cardiovascular
4. Enfermedad pulmonar crónica
5. Enfermedades con compromiso inmunológico
6. Incluye personas viviendo con VIH independientemente de carga viral y CD4, inmunodeficiencias primarias, enfermedad hemato-oncológica, trasplante de órgano sólido/células hematopoyéticas o en lista de trasplante, consumo de inmunosupresores
7. Cirrosis hepatica
8. Discapacidad;

Que de la evidencia científica recabada surge que las personas con discapacidad mental y/o motora y/o sensorial tienen más riesgo de presentar cuadros graves de Covid-19;
Que, con el objetivo de cumplir con el Plan, teniendo en cuenta criterios científicos y éticos, en una situación de disponibilidad progresiva de dosis de vacunas, estimando la protección de los grupos de riesgo, según la situación epidemióloga, resulta necesaria implementar la inmunización de personas embarazadas, que estén amamantando y con discapacidad.
Que la población alcanzada por esta resolución será incluida en la medida en que cumpla con el resto de las condiciones previstas en el Plan de vacunación "BUENOSAIRES VACUNATE" y de acuerdo a la etapa que se esté desarrollando;
Que es competencia de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización "*Ejercer la rectoría en la vigilancia de la salud y diseñar las políticas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles";*
Que han prestado su conformidad la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud a órdenes 6 y 8 respectivamente;
Que a ordenes 11 y 30 la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestan su conformidad;
Que han tomado intervención en razón de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a órdenes 17 y 23;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 15.165, y Decreto provincial N° 41/21;
Por ello,

EL MINSTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Proceder a la inmunización de las personas gestantes y que amamanten residentes de la provincia de Buenos Aires, dando prioridad a aquellas que presenten comorbilidades como medida necesaria a los fines de la contención del virus, de la propagación en la población y la reducción de la mortalidad, en el marco del PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", aprobado por RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 2°. Implementar la vacunación del grupo poblacional de personas con Discapacidad residentes en la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de los objetivos del PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", aprobado por RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2983-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Agosto de 2021

VISTO los Decretos N° 272/17 E, N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-17382795-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente se gestiona la inclusión del centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL" al Anexo IV del Convenio CONVE-2020-20110549-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 139, suscripto entre este Ministerio de Salud y la firma Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, aprobado mediante RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP y rectificada por RESO-2020-2309-GDEBA-MSALGP,
cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal a favor de los pacientes que derive el Ministerio a través de la Dirección Provincial de Hospitales y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, a orden N° 263, señala que en virtud de preservar la normal atención de los pacientes incluidos en el "Programa Sanitario Provincial para la Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT)" por parte de los prestadores privados, es que la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, solicita la inclusión del centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL" e informa que dicha incorporación no implica un mayor gasto que aquel oportunamente presupuestado;
Que a órdenes N° 265 y N° 267 toman intervención y prestan su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que a orden N° 273 se adjunta la documentación del centro de diálisis que acredita el cumplimento de las condiciones exigidas y el listado de centros de la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, que le da inclusión al mismo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el Anexo A del Decreto N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo IV del Convenio CONVE-2020-20110549-GDEBA-MSALGP, suscripto entre este Ministerio de Salud y la firma Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, aprobado mediante RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP y rectificada por RESO-2020-2309-GDEBA-MSALGP, al centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL".
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-20110549-GDEBA-MSALGP	ad070292e5e65885d455d5ca51bb9ea1ff6827033de41a671512817ba817def2	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 368-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-16011538-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4984/19 conjuntamente con sus Anexos Volumen I y II, promulgada por Decreto N° 2159/19 y Ordenanza N° 5092/20 conjuntamente con su Anexo Volumen II, promulgada por Decreto N° 1732/20, por las cuales aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano de la localidad de 30 de Agosto (Volumen I: Diagnóstico Urbano y Propuesta para la Revisión Normativa, obrante como Anexo I de la Ordenanza N° 4984/19) y el Código de Zonificación (Volumen II: Marco Normativo obrante como Anexo II de la Ordenanza N° 5092/20);
Que, la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 22, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 25, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 38, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 40, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4984/19 conjuntamente con sus Anexos Volumen I y II y su Decreto de Promulgación N° 2159/19 y la Ordenanza modificatoria N° 5092/20 conjuntamente con su Anexo Volumen II, y su Decreto de Promulgación N° 1732/20, mediante las cuales el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2021-20357300-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-20357300-GDEBA-DTLMGGP	9c56439a8ba8319831846bf6bb64ba5a82b70fd13ece7d6b0968f934cf04166e	Ver

RESOLUCIÓN N° 369-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18656774-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 18332/15 con su Decreto de Promulgación N° 2887/15 y su Ordenanza modificatoria N° 20277/21 con su Decreto de Promulgación N° 914/21, por las que se propone la reestructuración del área urbana, a través de la desafectación de predios localizados en la zona urbana recreativa 2 (SURe 2), para la ampliación, en parte, de la zona residencial parque 2 (RP2) y otra parte a la incorporación a dos zonas que se crean: Área Especial Hipódromo (AE-H) y Centro Urbano de servicios y equipamientos (CUr SyE);
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Bahía Blanca, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 2 páginas 952/954, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 6, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 19, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 21, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 18332/15, su Decreto de Promulgación N° 2887/15 y la Ordenanza modificatoria N° 20277/21 con su Decreto de Promulgación N° 914/21, mediante las cuales el Municipio de Bahía Blanca modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2021-19249598-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O. por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-19249598-GDEBA-DTLMGGP	6b773216928aa0d94ad412c154816c42855a0d9ae2003287f9304579a46992a3	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 143-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-14389812-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-20532299-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-20532299-GDEBA-DSTAMDAGP	01120e9ce09639571a80fb727795323db0fde3a3d4215ef1483b7eb809db4c5e	Ver

RESOLUCIÓN N° 144-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11061419-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2021-20004317-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-20004317-GDEBA-DSTAMDAGP	2a396986069c17f29c4f0ddca0f9bfadc0b2b01d7fb8a771a0f054c5b33eef80	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 527-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-18949805-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales la autorización del Programa Temporal "Radio Teatro, Cultura Bonaerense", y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y entender en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, conforme el Decreto N° 54/2020, corresponde a esta Cartera, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales, definir e implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial, diseñar y definir una perspectiva de género y diversidad que atraviese todas las acciones de la Subsecretaria en coordinación con los lineamientos establecidos desde el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual del Gobierno de la Provincia, entre otras funciones;
Que es función de la Dirección Provincial de Artes, estimular, difundir y promocionar las artes en todas sus manifestaciones apoyando la actividad de los artistas y creadores argentinos, dentro y fuera del país y asistir a la Subsecretaria de Políticas Culturales en la programación y difusión de las actividades artísticas y culturales, entre otras actividades;
Que sobre estas premisas la Subsecretaría de Políticas Culturales, a través de la Dirección Provincial de Artes, diseñó el Programa Temporal "Radio Teatro, Cultura Bonaerense", a ejecutarse desde el día 12 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2022, que propone la creación de contenidos escénicos en formato audio, para ser transmitidos a través de Radio Provincia, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-18929858-GDEBA-DPARMPCEITGP;
Que el proyecto fue creado con el fin de abordar cuatro ejes transversales: 1) memoria verdad y justicia, 2) perspectiva de género, 3) diversidad cultural, 4) equidad y democratización cultural ciudadana;
Que el Programa tiene como principales objetivos producir contenidos artísticos de calidad que puedan llegar a toda la comunidad de la Provincia de Buenos Aires a través de un medio de sencillo acceso como Radio Provincia, asociando el trabajo de la Subsecretaría de Políticas Culturales con el de los equipos y gestión de Radio Provincia y de la Casa de la Provincia de Buenos Aires; reivindicar el género del Radioteatro como expresión del sentir popular; abordar temáticas trascendentes para la reflexión colectiva y construcción de pensamiento crítico; y fomentar el trabajo y la producción a través de la emisión de una serie de contenidos teatrales para continuar dignificando tanto a los actores y actrices de nuestra Provincia como a los trabajadores y trabajadoras de la cultura;
Que bajo esa modalidad se realizarán 12 episodios, a través de las grabaciones que se efectuarán en la sede de los estudios de Radio Provincia de la Casa de la Provincia, destacándose que las obras en las que participarán destacados y destacadas figuras de la escena nacional se emitirán por Radio Provincia cada quince (15) días, con una duración de cincuenta (50) minutos cada una;
Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a l Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente de este Ministerio, como autoridad de aplicación de mismo, con facultades suficientes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la ejecución de la presente medida;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II toma conocimiento de la presente gestión;
Que la ejecución final de las actividades comprendidas requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con lo mismos;
Que las facultades establecidas para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto N°462/17 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto N° 54/2020.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal "Radio Teatro, Cultura Bonaerense", a desarrollarse desde el día 12 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2022, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que propone la creación de contenidos escénicos en formato audio, para ser transmitidos a través de Radio Provincia, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-18929858-GDEBA-DPARMPCEITGP, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente de este Ministerio como autoridad de aplicación del citado Programa, con facultades suficientes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la ejecución de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 4°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/2017 E.
ARTÍCULO 5°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto Nº 462/17 E.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-18929858-GDEBA-DPARMPCEITGP	082a7d1551bb1879671a9a444d28cf3cae4b16c56c499dfa78a7cabe9173436a	Ver

RESOLUCIÓN N° 529-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07250533-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Textil MIV-FAY Ltda. (CUIT 33-71171620-9);
Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-07684015-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la compra de una máquina tapacostura cañón siruba con expansor, en la ciudad de Las Flores, partido del mismo nombre, con el fin de confeccionar prendas de vestir y poder llegar a tener una marca propia, generando un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;
Que en órdenes 3 a 12, 16, 19 y 66, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;
Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424610-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 34, mediante documento N° IF-2021-15339474-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos Nº 9498/21 y detalla la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/2021.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil MIV-FAY Ltda. (CUIT 33-71171620-9) de la ciudad de Las Flores, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la compra de una máquina tapacostura cañón siruba con expansor, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Nº 329/21.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 12469/2, CBU 1910125755012501246928, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2- Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 537-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

.
VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09649360-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la firma de un Convenio entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S. A., la ley N° 15.164, el Decreto Nº 272/17 E y el Decreto Nº 54/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Ministerios N° 15.164 en su artículo 29 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, el Decreto N° 54/2020 determina que es función de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante “MiPyMEs”) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica; diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, la competitividad, etc.; y planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales;
Que, en el orden 3, mediante informe N° IF-2021-09800743-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de dicha Subsecretaría propicia la firma de un convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S. A., para la creación de un Programa de Financiamiento para el otorgamiento de créditos a microemprendedores y microemprendedoras industriales por parte de Provincia Microempresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, en este marco, en fecha 6 de julio del corriente se suscribió el convenio mencionado, que se aduna en orden 78 como documento N° IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP;
Que, a esos fines, el Ministerio aportará un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($87.045.499,98) con el objeto de la bonificación de tasas, conforme el cuadro de desembolsos agregado en el orden 29 (IF-2021-12031800-GDEBA-DPDPMPCEITGP) proyectados para un período de seis (6) meses;
Que los fondos se destinarán a microemprendedores y microemprendedoras que realicen su actividad productiva en la provincia de Buenos Aires en los sectores industriales o de servicios industriales y que pertenezcan a sectores productivos de alimentos y bebidas, calzado, cuero y marroquinería, edición e impresión de libros, indumentaria, confección y tejidos,

metalmecánica, madera y mueble, industria plástica, maquinaria y equipos, maquinarias y aparatos eléctricos, software y servicios informáticos y agroindustriales;
Que en el orden 84, mediante documento N° IF-2021-18513358-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I informa la imputación presupuesta para atender las erogaciones para el período año 2021, por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($72.537.916,65);
Que, asimismo, a través de la nota N° NO-2021-18510611-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (obrante en orden 85) y su respuesta N° NO-2021-18537907-GDEBA-DCEYNPMHYFGP (orden 87), se comunicó a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias -ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas-, el gasto diferido previsto para el Presupuesto General Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($14.507.583,33) y se solicitó se contemple el mismo, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley Nº 13.767.
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 y el artículo 1° inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E -sus modificatorios-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre esta Cartera Ministerial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A., con el fin de apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la “Línea de Préstamos a Microemprendedores” del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452- PRG 005 - SUBPRG1 - ACT. 2- Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 63 - UG 999 - Importe: SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($72.537.916,65).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se contemplan gastos diferidos para el Presupuesto General del Ejercicio 2022, por el importe de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($14.507.583,33).
ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO y a Provincia Microcréditos S.A., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP	c009586a7a5655050d258f83a8621008c5cec033a1ccd7a4ed70dba60e8eab57	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 28/2021

LA PLATA, 17 de agosto de 2021

VISTO el expediente Nº 22700-0002885/2021, por el que se propicia modificar el artículo 424 de la Disposición Normativa Serie “B” Nº 1/2004 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:
Que el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie “B” Nº 1/2004 y modificatorias regula el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para concesionarios, contratistas y proveedores del Estado;
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 420 de la mencionada Disposición, deben actuar como agentes de recaudación en el marco del régimen especial citado, la Tesorería General de la Provincia, las Direcciones Generales de Administración, las entidades autárquicas y demás organismos públicos, entre otros, respecto de los pagos que efectúen a los sujetos

indicados en el Considerando anterior;
Que el artículo 424 de la Disposición señalada (texto según Disposición Normativa Serie "B" Nº 60/2004) establece que no corresponderá realizar retención alguna cuando el pago que se efectúe sea inferior a pesos dos mil ($2000);
Que, ante el actual panorama sanitario, mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley Nº 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;
Que, por medio del Decreto Provincial N° 132/2020 -ratificado por la Ley Nº 15174- y sus sucesivas prórrogas, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que, a partir del contexto reseñado, el Estado provincial y sus organismos se enfrentan a una gestión de sus funciones sumamente dinámica, debiendo, para responder adecuadamente a ella, realizar múltiples y urgentes operaciones, para poder atender a las diversas necesidades públicas cuya satisfacción resulta inherente al desenvolvimiento de sus funciones esenciales;
Que, por lo expuesto, se estima pertinente adoptar una medida de administración tributaria tendiente a simplificar y flexibilizar la actuación del Estado provincial y sus Organismos cuando realizan operaciones habituales de menor cuantía, que coadyuve al desarrollo de sus tareas y funciones de manera rápida, ágil e inmediata; contribuyendo a la celeridad, sencillez, economía y eficacia administrativa;
Que, en tal sentido, corresponde modificar el artículo 424 de la Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/2004 y modificatorias, ya citado, a fin de elevar el importe por debajo del cual no corresponderá practicar la retención en el marco del régimen especial de recaudación mencionado, fijándolo en la suma de pesos cien mil ($100.000);
Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13766;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 424 de la disposición Normativa Serie "B" Nº 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

> *"ARTÍCULO 424. No corresponderá realizar retención cuando el pago que se efectúe sea inferior a pesos cien mil ($100.000)".*

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1º de septiembre de 2021, inclusive.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 42-DEARBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° 22700-2405/2021 y su similar EX-2021-16447049-GDEBA-DPTAAARBA, por el cual se tramita una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesaria la adecuación presupuestaria dentro de los incisos 3 y 4 (servicios no personales y bienes de uso) por la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil ($1.415.000), a efectos de imputar gastos de seguros y adquisición de equipos de telefonía celular;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Direccion General de Contabilidad e Informacion de la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, incorporando las cuentas del gasto que correspondan, la transferencia de créditos según el siguiente detalle:

Código Categoria De Programa	Unidad Ejecutora	Inciso	Principal	Parcial	Débito	Crédito

PRG 1 - SUB2 - ACT 1	380	3	3	5	1.400.000	
PRG 1 - ACT3	382	4	3	4	15.000	
PRG 1 - ACT3	382	3	5	4		1.400.000
PRG 1 - ACT1	249	4	3	4		5.000
PRG 1 - ACT4	383	4	3	4		5.000
PRG 1 - SUB1 - ACT 1	252	4	3	4		5.000
Total					1.415.000	1.415.000

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 181/2021

LA PLATA,13/08/2021

VISTO el expediente Nº 22700-2722/2021 y su similar EX-2021-19218957-GDEBA-GRIARBA, mediante el cual tramita la designación de un Representante Institucional en virtud de los Convenios Marco de Colaboración Institucional, suscriptos o a suscribirse con Municipios de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:
Que entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), representada por el Director Ejecutivo, y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, representados por sus respectivos/as intendentes/as, se han suscripto y/o se suscribirán Convenios Marco de Colaboración institucional con el fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;Que la cláusula cuarta de dichos Convenios Marco de Colaboración Institucional, o aquella que en el futuro la reemplace, establece que, con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio y suscribir los Protocolos de Trabajo, ARBA designará un Representante Institucional;
Que, asimismo, la cláusula séptima de dichos Convenios, o aquella que en el futuro la reemplace, establece que a partir de la suscripción del mismo y en los Acuerdos Complementarios que en el futuro se convengan, deberán instrumentarse Protocolos de Trabajo en el marco de las acciones definidas, a fin de establecer los cronogramas de ejecución de tareas que contengan las especificaciones técnicas necesarias para su operatividad y la metodología para su monitoreo permanente y efectivo; estableciendo expresamente dicha cláusula que los Protocolos de Trabajo podrán ser suscriptos por el Representante Institucional por parte de ARBA y por el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD;
Que consecuentemente, se considera necesario designar un Representante Institucional por parte de ARBA, quien observará el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios y suscribirá los Protocolos de Trabajo;
Que la designación efectuada tendrá vigencia en la medida que en los referidos Convenios Marco de Colaboración institucional a suscribirse no se especifique el o los Representantes Institucionales correspondientes o bien hasta tanto no se resuelva designar a una o nuevas áreas para el caso mediante el acto administrativo correspondiente, circunstancia ésta que deberá ser comunicada fehacientemente a los Municipios correspondientes;
Que, en tal sentido, se propicia la designación del/la Gerente/a de Relaciones Institucionales y/o del/la Gerente/a General de Comunicación y Relaciones Institucionales, pudiendo actuar cualesquiera de ellos en forma indistinta, como Representantes Institucionales en virtud de los Convenios Marco de Colaboración Insti- tucional suscriptos o a suscribirse con Municipios de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones confe- ridas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, como Representantes Institucionales en virtud de los Convenios Marco de Colaboración Institucional suscriptos o a suscribirse con Municipios de la Provincia de Buenos Aires, al/la Gerente/a de Relaciones Institucionales y/o al/la Gerente/a General de Comunicación y Relaciones Institucionales, pudiendo actuar cualesquiera de ellos en forma indistinta.
ARTÍCULO 2°. La designación efectuada tendrá vigencia en la medida que en los Convenios Marco de Colaboración institucional a suscribirse con los referidos Munici- pios de la Provincia de Buenos Aires no se especifique el o los Representantes Institucionales correspondientes o bien hasta tanto no se resuelva designar a una o nuevas áreas para el caso mediante el acto administrativo correspondiente, en reemplazo de las mencionadas en la presente resolución, circunstancia ésta que deberá ser comunicada fehacientemente a los Municipios correspondientes.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 185/2021

LA PLATA, 13/08/2021

VISTO el expediente Nº 22700-2273/2021 y su similar EX-2021-15931740-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Ernesto Ezequiel MARRACINO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 25 de junio de 2021;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar a Ernesto Ezequiel MARRACINO la cantidad de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2021-16609639-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que Ernesto Ezequiel MARRACINO, revista en la Planta Permanente con estabilidad en la Secretaría General de la provincia de Buenos Aires, y mediante expediente EX-2021-16253546-GDEBA-DSTASGG tramita la reserva de su cargo de revista en el mencionado organismo a partir del 25 de junio de 2021;
Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 25 de junio de 2021, a Ernesto Ezequiel MARRACINO (DNI N° 29.307.060 - Clase 1982) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 192/2021

LA PLATA, 13/08/2021

VISTO el expediente N° 22700-2530/2021 y su similar EX-2021-17668885-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Diego QUESADA ALLUE, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que mediante el artículo 3° de la Resolución Normativa aludida ut-supra se aprobó la Unidad de Asistencia Técnica Integral y se determinó para la misma tres (3) cargos de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y siete (7) cargos de Consultor Técnico con rango y remuneración equivalente a Director conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;
Que se propicia la designación de Diego QUESADA ALLUE en el cargo de Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;
Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentra a la espera el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1° de agosto de 2021, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Consultor Técnico, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Diego QUESADA ALLUE (DNI N° 27.026.156 - Clase 1978), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.
ARTICULO 4°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente por la Gerencia de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 127-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO los expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3, EX-2021-13437563-GDEBAFDE y el EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, N° 13.569, Nº 15.164, Nº 15.230, los Decretos N° 31/20 y Nº 428/21, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente N° 2145-12231/11 Alcance 3, la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, solicitó la aprobación del Proyecto de Obra denominado "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires" a ejecutarse por las empresas contratistas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF (UTE), en el partido de San Andrés de Giles;
Que por Resolución OPDS N° 382/2018, de fecha 4 de julio de 2018, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;
Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevención o mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;
Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;
Que la Suprema Corte de Justicia en los autos caratulados "MANCUSO ANTONIO FORTUNATO c/ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.) s/AMPARO.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPL. DE LEY -" Número de causa: A-75580, dispuso hacer parcialmente lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N° 382/2018, disponiendo se convoque a audiencia pública por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través del sitio web, ello en los términos del art. 18 in fine de la Ley Provincial N° 11.723;
Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, Nº 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N ° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, Nº 15.230 y conforme Decreto Nº 428/21;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 382/2018, en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires", a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Convocar a la UTE comprendida por las firmas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-16986144-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "http://www.opds.gba.gov.ar/", en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde la obra pudiere tener sus efectos. Dar al SINDMA Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-16986144-GDEBA-DPEIAOPDS	84f320b41f814eb99f67a984defe4721a935613f3b408a64ca47eda4c8e6f7bc	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 221-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-7686062-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Nadia Gisela SALAS GERVASSIO, a partir del 9 de abril de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 4, la agente Nadia Gisela SALAS GERVASSIO, presenta la renuncia a partir del 9 de abril de 2021, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81;
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 37/83 Y N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Nadia Gisela SALAS GERVASSIO (DNI Nº 29.764.927, Clase 1982, Legajo de Contaduría Nº 368.042) a partir del 9 de abril de 2021, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la

Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 109-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-08193597-GDEBA-GACFVRC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de VITTONE Sofía, otorgada oportunamente por Decreto N° 102/2021, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:
Que Sofía VITTONE comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrada por Decreto N° 102/2021, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por Ley N° 10.430;
Que en función de ellos corresponde el dictado de la presente resolución mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;
Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido según PV-2021-08676432-GDEBA-CORFO;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E en sus artículos 4º y 3º inciso 18).
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY N° 7948
Y EL DECRETO 272/17 E**

ARTÍCULO 1°: Deja sin efecto en la jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Entidad 60: CORFO Río Colorado, la designación de Sofía VITTONE (DNI N° 32.978.270 - Clase 1987) como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada por Ley N° 10.430, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 102/2021.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría de Legal y Técnica, dar al Boletín oficial y al SINDMA.

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 146-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO EX-2021-02936148-GDEBA-CORFO, caratulado: INFRACCION ALLEVI 2, debido al forzamiento de compuerta sobre el canal secundario y;

CONSIDERANDO:
Que conforme se constata por acta de infracción Nº 04/2021 labrada por la Intendencia de Riego de Villalonga, mediante la que se informa el forzamiento sobre la compuerta 7 del margen izquierdo del canal secundario 22.600 que da riego a la parcela 1242 B del Partido de Patagones, empadronada como número de Regante 1661, cuya titularidad pertenece al Señor Jorge Hernán Rubinich, teniendo a Cebollas Tempranas SA como responsables;
Que habiéndose notificado al presunto infractor para que formule el descargo que le autoriza la normativa vigente, lo ha formulado en tiempo de Ley, siendo presentado por el Señor Franco Maximiliano Allevi en su carácter de Presidente de Cebollas Tempranas SA, alegando que desconocía el forzamiento de la compuerta 7, ya que ese sector se encontraba sub arrendado a un tercero sobre el cual no tiene injerencia, finalmente se disculpa por los inconvenientes ocasionados;
Que desde la Intendencia de Villalonga, se elaboró un informe que obra a orden 5 del expediente en donde manifiesta que el regador saco el bulón que una la compuerta de derivación al lote con el Torno y la levanto más centímetros que la apertura que le dejo el canalero, atándola con una soga. Asimismo manifiesta que el regante encartado registra antecedentes infraccionarios en el mismo lugar colocando una chapa en la retención que está al lado de esa compuerta;
Que desde la Asesoría Legal, luego de un estudio pormenorizado de las circunstancias y normas aplicables al caso, se sugiere en dictamen la aplicación de una sanción de MULTA (Art. 21 inc. C apartado 3.4 del Decreto Nº 1806/88) equivalente a veinte (20) veces cada una el valor hectárea de la contribución establecida en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257, para concesiones otorgadas para Canon de Riego directo del Rio Colorado, atento las consideraciones técnicas vertidas;
Que si bien por Ley 12.257 Articulo 166 se dispone que: sin perjuicios de otras sanciones y la responsabilidad civil penal

que pudieran derivar de la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones: apartado e) Publicación de la infracción", entiendo que conforme el criterio delegado por ley al firmante, al registrarse antecedentes de infracciones sobre la Parcela y Titulares encartados, es que corresponde dicha publicación;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE ACUERDA LA LEY 7948
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción pecuniaria al propietario de la parcela 1242 B, del Partido de Patagones, del cuya titularidad pertenece al Señor Jorge Hernán Rubinich, resultando responsables Cebollas Tempranas SA, o quien resulte oportunamente titular dominial de la misma (Regante 1661) con una MULTA por infracción al Art. 21 inc. 3.6 "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados", de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 ($14.349,6.-) equivalente a veinte (20) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, conforme las circunstancias técnicas y legales destacadas en los considerandos.
ARTÍCULO 2º: Tome debida nota el Registro de Infracciones. Publíquese la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Art. 166 inc. e) de la Ley 12.257, en el sitio web oficial de esta repartición y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los efectos establecidos ut supra.
ARTÍCULO 3°: Sirva la presente como formal intimación, que en caso de volver a cometer en el futuro nuevas infracciones de riego en las sucesivas temporadas de riego, la presente sanción será tomada como antecedente y la infracción será tomada como reincidencia.
ARTÍCULO 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago.
ARTÍCULO 5º: Notifíquese a Gerencia Técnica y al Señor Intendente de Riego, quien notificará al infractor en forma de estilo. Hecho, archívese.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2646-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2020-26215800-GDEBA-SDCADDGCYE correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia certificada del estatuto;
Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de julio 2019 a junio 2020, suscripta por la Contadora María Alejandra Mattera, matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el tomo 149, folio 47, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 26 de agosto de 2020 (orden 15);
Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar en su totalidad la compra de equipamiento para el Centro Educativo para la Producción Total N° 8 del distrito de Olavarría por un monto de pesos dos millones setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y uno con 00/100 ($2.743.051,00), la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Olavarría por un monto de pesos un millón trece mil ochocientos trece con 70/100 ($1.013.813,70) y el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Lomas de Zamora por un monto de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 00/100 ($2.652.660,00);
Que la Dirección Técnico Operativa de la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación (orden 66) no tiene objeciones que formular a la documentación presentada por la empresa solicitante;
Que el crédito fiscal se instrumentará mediante certificados que serán emitidos por la Tesorería General de la Provincia, conforme el Decreto Nº 620/90;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-30393840-GDEBA-SLN6AGG, orden 85), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-02864017-GDEBA-CGP, orden 111) y Fiscalía de Estado (VT-2021-07496037-GDEBA-SSAYCFDE, orden 141), considerando que puede la Directora General dictar el acto administrativo que apruebe el crédito fiscal solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de las oficinas técnicas que avalan y justifican la gestión;
Que interviene la Dirección de Presupuesto realizando la imputación presupuestaria pertinente en orden 123 y la Subdirección Contable generando la Solicitud de Gastos Nº 2007 en orden 125;
Que conforme la Resolución Nº 161/06 y la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE (IF-2021-06737108-GDEBA-CPEYTDGCYE) el Consejo Provincial de Educación y Trabajo entregará dichos certificados, ajustándose a las pautas y

procedimientos que la normativa estipula;
Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10.448, Decreto Nº 620/90, la Resolución Nº 161/06 y a la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Cecilia Grierson 355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 ($6.409.524,70) destinados en su totalidad a financiar la compra de equipamiento para el Centro Educativo para la Producción Total N° 8 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Olavarría y el Centro de Formación Profesional N° 402 de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita al Centro Educativo para la Producción Total Nº 8 de Olavarría por un monto de pesos dos millones setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y uno con 00/100 ($2.743.051,00); a la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1 de Olavarría por un monto de pesos un millón trece mil ochocientos trece con 70/100 ($1.013.813,70) y al Centro de Formación Profesional Nº 402 de Lomas de Zamora por un monto de pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 00/100 ($2.652.660,00).
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10.448 - por la suma de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 ($6.409.524,70), estableciéndose que el gasto que demande su cumplimiento será considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23 - ACTIVIDAD 1 - CÓDIGO U.E.R 378 - U.G 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - CUENTA ESCRITURAL 84131 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 1.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección Técnica Operativa, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.
ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín oficial, dar intervención al SINDMA. Cumplido remitir al Consejo Provincial de Educación y Trabajo a sus efectos.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2704-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 15 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18516105-GDEBA-SDCADDGCYE por el que tramita la aprobación de distintos protocolos para el regreso seguro a clases presenciales de distintas modalidades y niveles educativos en el marco del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;
Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6º a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;
Que posteriormente, las autoridades mencionadas dictaron la Resolución Conjunta N° 251/21 a través de la cual se actualizó el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para elinicio de clases 2021;
Que teniendo como base el mencionado Plan Jurisdiccional y las medidas rectoras allí adoptadas, resulta necesario en esta instancia aprobar los siguientes Protocolos: (a) Protocolo específico y recomendaciones para la implementación de la presencialidad en el marco de coros y orquestas (b), Protocolo para la vuelta a la presencialidad para las clases de educación artística en el nivel de enseñanza inicial y primario, (c) Protocolo para Centros Educativos Complementarios, (d)

Protocolo para la vuelta a la presencialidad en el Nivel Inicial de ambas gestiones, (e) Protocolo para el regreso seguro a clases presenciales en el Nivel Superior de Artística, (f) Protocolo para la vuelta a la presencialidad para las escuelas secundarias especializadas en arte, escuelas secundarias con orientación en arte y escuelas secundarias con asignaturas en arte, (g) Protocolo para la vuelta a la presencialidad de escuelas de Educación Estética, (h) Protocolo específico para las residencias estudiantiles, (i) Protocolo y orientaciones para el regreso presencial a los Centros de Educación Física, (j) . Protocolo regreso seguro a la escuela clases de educación física en el sistema educativo, (k) Educación Especial: guía de acciones para favorecer el regreso a las aulas de los estudiantes de la modalidad, (l) Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la educación técnico profesional, (m) Protocolo para el regreso seguro y progresivo a las actividades del espacio/campo de la práctica, (n) Protocolo para el regreso progresivo, seguro y cuidado a actividades presenciales en los profesorados de educación física y (o) Protocolo educación en contextos de encierro;
Que en orden 20 la Subsecretaría de Educación propició la aprobación de los mencionados protocolos y manifestó que los mismos han sido considerandos en la Mesa de Cogestión establecida en el artículo 9 de la Ley 10.579 (Estatuto Docente) y su reglamentación, como asimismo en la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad, esto último para en el caso de Protocolo de Educación en Contexto de Encierro, Coros y Orquestas, Nivel Superior de Artística, Actividades del espacio/campo de la práctica y Profesorado de Educación Física;
Que los mencionados protocolos contribuyen a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.;
Que en orden 30 tomó intervención Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, en orden 32 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y en orden 34 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todos dependencias del Ministerio de Salud;
Que en orden 44 tomó intervención Asesoría General de Gobierno;
Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley Nº 13.688 y el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Protocolo específico y recomendaciones para la implementación de la presencialidad en el marco de coros y orquestas” y su Anexo, que como IF-2021-18511037-GDEBA-SSEDGCYE e IF-2021-18511490-GDEBA-SSEDGCYE, forman parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el “Protocolo Específico para las Residencias Estudiantiles” que como Anexo IF-2021-18511793-GDEBA-SSEDGCYE forman parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el “Protocolo para la vuelta a la presencialidad de escuelas de educación estética” que como Anexo IF-2021-18511759-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 4°: Aprobar el “Protocolo para la vuelta a la presencialidad para las escuelas secundarias especializadas en arte, escuelas secundarias con orientación en arte y escuelas secundarias con asignaturas en arte” que como Anexo IF-2021-18511722-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 5°: Aprobar el “Protocolo para el regreso seguro a clases presenciales en el nivel superior de artística” que como Anexo IF-2021-18511621-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 6°: Aprobar el “Protocolo para la vuelta a la presencialidad en el nivel inicial de ambas gestiones” que como Anexo IF-2021-18511567-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 7°: Aprobar el “Protocolo para Centros Educativos Complementarios” que como Anexo IF-2021-18511527-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 8°: Aprobar el “Protocolo para la vuelta a la presencialidad para las clases de Educación Artística en el Nivel de Enseñanza Inicial y Primario” que como Anexo IF-2021-18511423-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta resolución.
ARTÍCULO 9° Aprobar el “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional” que como Anexo IF-2021-18511306-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 10: Aprobar la “Guía de acciones para favorecer el regreso a las aulas de los estudiantes de la modalidad de Educación Especial” que como Anexo IF-2021-18511205-GDEBASSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 11: Aprobar el “Protocolo regreso seguro a la escuela clases de educación física en el sistema educativo” que como Anexo IF-2021-18511150-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 12: Aprobar el “Protocolo y orientaciones para el regreso presencial a los centros de educación física” que como Anexo IF-2021-18511075-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 13: Aprobar el “Protocolo para la Educación en Contexto de Encierro” que como Anexo IF-2021-18747237-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 14: Aprobar el “Protocolo para el regreso progresivo, seguro y cuidado a actividades presenciales en los profesorados de educación física” que como Anexo IF-2021-18747190-GDEBASSEDGCYE que forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 15: Aprobar el “Protocolo para el regreso seguro y progresivo a las actividades del espacio/campo de la práctica” que como Anexo IF-2021-18747133-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de esta Resolución.
ARTÍCULO 16: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 17: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento y de Educación Comunicar a la totalidad de las reparticiones de esta Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y dar el SINDMA. Cumplido archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ANEXO IF-2021-18511037-GDEBA-SSEDGCYE	b9c98eacfc884d61618b0cdd8b600ccd6f6cff7b3de27b8e3d418e1a17c1b69f	Ver
Anexo I IF-2021-18511490-GDEBA-SSEDGCYE	bb33839a4b4072a2ac474c1a36fd1f081c1b1c92e6a27a4f40885c3351d8677c	Ver
Anexo II IF-2021-18511793-GDEBA-SSEDGCYE	c7e3ca839f4c13c86132efec1063a707c97ae1fe2a8a79bd3f12c570a208f2e0	Ver
Anexo III IF-2021-18511759-GDEBA-SSEDGCYE	1b0be180d31a115dfbf00014e4ab6b5189281c07b02710545ed581399db970f7	Ver
anexo IV IF-2021-18511722-GDEBA-SSEDGCYE	06037fdc5c2beb35a7cfada941acec7ffece316aae73d0586fd776e6399b4832	Ver
Anexo V IF-2021-18511621-GDEBA-SSEDGCYE	ec724ae1c8c474079082638bb1077b2e93229b3bb144e7794d222c4bf49195b6	Ver
Anexo VI IF-2021-18511567-GDEBA-SSEDGCYE	4ee1afe3119feacd86eef8cf0c503ed7239793f0ee0b54c33d70cd6ab86d2c80	Ver
Anexo VII IF-2021-18511527-GDEBA-SSEDGCYE	55931bfe468ed2b2a4ed784d34b60b96e65e603745ca659c325260ff4697d242	Ver
Anexo VIII IF-2021-18511423-GDEBA-SSEDGCYE	1c4d617e619e0794b06aa359122677a12078c7f9d20fc43f81929bf4be23f1ae	Ver
Anexo IX IF-2021-18511306-GDEBA-SSEDGCYE	5407c89aa0654050bfe207ca74f75e488e7bee6226e4e276f36897c468eb7131	Ver
Anexo X IF-2021-18511205-GDEBASSEDGCYE	31dcdcd8b73cc3989cb0c257736efcd7dbd99101f205fee000fce004b2dce27c	Ver
Anexo XI IF-2021-18511150-GDEBA-SSEDGCYE	0a016509a7b805c1f1b99d2a3256d6f1060bd133e7356a70726459a4a96fddf5	Ver
Anexo XII IF-2021-18511075-GDEBA-SSEDGCYE	801a025dd45a1a04bbb7825737f588b543fdd79ffad28e1734b5c75bc6d5351d	Ver
Anexo XIII IF-2021-18747237-GDEBA-SSEDGCYE	68f759f6f77cd2031dd1754195f684ed6168a6ca6a62b0eed7b8d990a92c2a10	Ver
Anexo XIV IF-2021-18747190-GDEBASSEDGCYE	dbcaea3b709f3e3748a78f64936dd0fd3315051b58ad4dd4a2bb0b211408a876	Ver
Anexo XV IF-2021-18747133-GDEBA-SSEDGCYE	6dfed18dd3cf82b2f96151bfbb717df29d39ddedfa08935d4edc925c3f05525d	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 231-DPCYCMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03944135-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de "Gestión Eco Hidrológica", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso al agua e infraestructura escolar;
Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el

Servicio de "Gestión Eco Hidrológica" consistente en la realización de un Estudio de Macrozonificación para el Ordenamiento Ambiental Territorial de la Cuenca del Río Luján, adecuado a las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción, en el marco del Plan Estratégico Territorial de Buenos Aires (PETBA);
Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"* GN-2350- 9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/2020, por el Decreto N° 1.299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"* GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC);
Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a la firma que obtenga las calificaciones y las referencias más apropiadas, y se la invitará para que presente su propuesta técnica y financiera;
Que la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, correspondiéndole un presupuesto oficial de Pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta ($18.951.240) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de once (11) meses;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;
Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981 y el Decreto N° 36/2020, y;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-20535241-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-20535260-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés – Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Gestión Eco Hidrológica", correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta ($18.951.240) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de once (11) meses.
ARTÍCULO 2°. Autorízase a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos, por el término de dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1.299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTUNEZ (DNI Nº 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (DNI Nº 32.094.699) y Luciano PUGLIESE (DNI N° 13.103.894), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI N° 32.997.164) y Amparo ARTEAGA (DNI N° 32.312.523), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.
ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja establecido que no se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.
ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-20535241-GDEBA-DCOPMIYSPGP	822520795ffc4152ace6d5682a39490d4fbe6538922bead1580e353716ea9882	Ver
PLIEG-2021-20535260-GDEBA-DCOPMIYSPGP	29637505be1f67e6ad580550f127cb4a2b1c41f50e79bd8dcb4b26cde8cb313b	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1125-DGAIOMA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y el EX-2021-09018420-GDEBA-DGIIOMA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el Visto la Dirección de Sistemas de Información y Estadística solicita la adquisición de ciento cincuenta (150) escáner para ser distribuidos en las Regiones y Delegaciones del Instituto Obra Médico Asistencial;
Que mediante la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19, se establecen las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios, además de regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Artículo 10° de la citada Ley establece que los procesos de a adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;
Que el artículo 18 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19, establece que toda vez que la contratación se encuentre entre cien mil (100.000) y no supere las trescientas mil (300.000) unidades de compra se podrá utilizar el procedimiento de Licitación Privada;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras y Contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 11, Apartado 1 Inciso j) del Decreto N° 59/19;
Que se ha procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto para solventar la erogación en cuestión;
Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los citados Pliego y efectúe el llamado a Licitación Privada;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 605/20;
Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2021-20357659-GDEBA-DGAIOMA y PLIEG-2021-20357666-GDEBA-DGAIOMA) forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá la contratación de la adquisición de ciento cincuenta (150) escáner para ser distribuidos en las Regiones y Delegaciones del Instituto Obra Médico Asistencial.
ARTÍCULO 2º. Llamar a Licitación Privada N° 317-0106-LPR21, para el día 30 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Nº 13.981 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la Partida: Prog. 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Presupuesto General Ejercicio 2021. LEY Nº 15.225.
ARTÍCULO 4º. Publicar el llamado en el sitio web de la Provincia y comunicar a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección de Compras y Suministros, notificar.

Gustavo Daniel Martinez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2021-20357659-GDEBA-DGAIOMA	1833923def2631bffd7d7af6994593fa7283ee65d8778e407b4f263556e1579b	Ver
PLIEG-2021-20357666-GDEBA-DGAIOMA	dcea4fd6a9cc9c22b789648c72f3cfa2216e3a6fe9aeb570e7be54a26df711e5	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 935-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Agosto de 2021

EX 2021-15944289-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 240/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio, para el Hospital

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. 17 ANEXO I del Decreto 59/19,
Que el jefe de servicio Moreno Luciana ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS. ($3.392.400,00)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 240/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26°del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b)y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747
Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1736-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

Corresponde al Expediente Nº EX-2021-19349165-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 61/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE STENT PARA HEMODINAMIA, solicitado por el Servicios de HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de HEMODINAMIA solicita a ORDEN 4 la

gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA ($6.044.880,00.) conforme surge del Sipach Nro 536509.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 61/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 61/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 de Agosto del 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN 1.1.1.04 Nº 3/2021

La Plata, 16 de agosto de 2021

VISTO el EX-2021-11046367-GDEBA-DPTDYPHJEGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;
Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;
Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme el artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley Nº 14807;
Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.;
Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-11473475-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Delegación de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y el Presidente de esta Junta Electoral de la Provincia prestó Conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en esta Jurisdicción JUNTA ELECTORAL, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (IF-2021-11473475-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP) que, forman parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11473475-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP	e7b3791fd0136767cd77b817cb40da68e5e981f72ef7e36262e97586c6342e95	Ver

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.
Clase: Etapa única nacional
Modalidad: Unidad de medida.
Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.
Presupuesto oficial: $142.137.443,73.
Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet https://contratar.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.
Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - https://contratar.gob.ar, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.
Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00
Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la

siguiente obra: Objeto: “Plaza Institucional”- Dirección General de Deportes.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio “Partenón” - La Plata.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 ($15.930.592,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en “Anexo COVID-19”- a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 ($15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil ($9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez ($99.410,00).
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.
Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil ($92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.
Garantia de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa ($928.890,00).
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 165/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1° y 2° piso del Hospital Equiza de González Catán".
Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $7.247.- (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1800/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 109/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Distribuidor R.P. Nº 11 y R.P. Nº 56 (CONESA), Corredor del Atlántico, Rehabilitación de Calzada, Puesta en Valor de Obras de Arte y Reemplazo de Puente EN R.P. Nº 56, Tramo: General Conesa y General Madariaga, Sección R.P. Nº 11 - KM 32 + 100, Longitud 31,350 Metros, en jurisdicción de los partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú ".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: $1.477.793.991,48-
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-07581600-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 3/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Berazategui" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Un Centavos ($1.163.823.778,61); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583426-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1238-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 08/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Seis Centavos ($1.081.816.251,96); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583638-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1236-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 09/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Escobar" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos ($881.237.035,88); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583946-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1234-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 10/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Merlo" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Sietes Mil Quinientos Veintinueve con Nueve Centavos ($1.056.897.529,09); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584329-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1237-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 11/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Almirante Brown" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con Catorce Centavos ($1.207.084.983,14); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1235-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: “Construcción 22 Viviendas en la Ciudad de Daireaux”.
Presupuesto estimado: Pesos Noventa y Tres Millones Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos ($93.060.152,26).
Valor del pliego: $0.00 pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., a través de nota formal dirigida al Director de Compras y Suministros Sr. Cenizo Sergio Ismael.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por quienes hayan solicitado los pliegos y que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nº 150 hasta las 10:00 hs. del día 15 de septiembre de 2021.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.
Expediente Nº 4022-11.817/2021.

ago. 17 v. ago. 19

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar Nº 2 y Nº 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares Nº 2 y 3 - B.A.M. Morón): $6.553.131,00 referidos al 19/05/202.
Monto total de la licitación: $6.553.131,00.
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.
Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.
Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.
Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 22/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Triunvirato y Hernandarias" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos ($3.258.496.555,31); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504167-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1241-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 13:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 32/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 32/2021 para la Contratación de Alimentos Secos, destinados al armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.
Apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.
Valor del pliego: $40.000.
Expediente interno N° 007/32/2021

ago. 18 v. ago. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 23/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Hernandarias y Sayos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con Veinte

Centavos ($3.180.659.809,20); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1242-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 12:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 11/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nº 46 (desde Rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de agosto, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Produccion de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de agosto del 2021 hasta el 26 de agosto del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Produccion.
Lugar: Subsecretaría de Produccion, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 13/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de agosto, a las diez horas cero minutos (10:00), en la Subsecretaría de Produccion de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de agosto del 2021 hasta el 26 de agosto del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública Nº 34/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico.
Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 02/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de agosto 2021 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1170944/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 35/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas Galvanizadas - Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.
Hora: 10:30.
Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:00 hs.) del día 2 de septiembre del 2021. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Retiro y consulta del pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 25 de agosto de 2021 inclusive).
Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1170867/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Motoguadañas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de septiembre 2021 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1173144/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 68/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Puente Peatonal Calle 867 y Arroyo Las Piedras.
Presupuesto oficial: $5.972.933,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 19/08/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/08/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 73/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Pavimentación de Barrios El Jalon y La Esperanza - Sector II”
Presupuesto oficial: $125.582.408,71. (Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 71/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/08/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/08/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.255.824,09 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes hasta el día 19 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 78/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Pavimentacion de 18 Cuadras en Hormigón”.
Presupuesto oficial: $110.713.250,00.- (Pesos Ciento Diez Millones Setecientos Trece Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 01/09/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
LUgar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 1° de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 79/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Centro de Desarrollo Infantil - Palacio Municipal”.
Presupuesto oficiaL: $35.132.523,02.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 02/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/08/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $351.325,24 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con 24/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 18/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el Marco del Plan Argentina Hace.
Objeto: “Compra de Materiales para la Ejecución del proyecto “Asfalto Bituminoso en Calles” en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares”.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 99/100 ($37.984.581,99-).
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 45/100 ($8.198,45-).
Venta de pliegos: Del 20/08/2021 al 06/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 09/09/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 09/09/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128- 2021-121955-I.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 8/2021 para la Contratatación de la Obra Ampliación de Dos (2) Aulas en la Unidad Académica “Don José de San Martín”.
Presupuesto oficial: Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 31/100 ($9.876.968,31.-).
Fecha : 16 de septiembre de 2021.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Valor del pliego: Pesos Nueve Mil ($9.000.-)
Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto
Para la adquisición de pliego único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires Nº 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Telef. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar - Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264, Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42.
Expediente Nº 4099-36816/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra “Construcción de Cordones Cuneta, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra en el Partido de Ezeiza”.
Presupuesto oficial: $16.847.960,86 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con

86/100).
Valor de pliego: $800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil).
Pudiendo ser retirado desde el 25/08/21 hasta el 31/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 03/09/2021 a las 10:00 hs.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 3 DÍAS - "Hormigón en Calles de Distintos Barrios del Partido de Ensenada".
Plazo de entrega: 180 (Ciento Ochenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: $180.012.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Millones Doce Mil).
Garantía de oferta: $9.000.600,00. - (Pesos Nueve Millones Seiscientos).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de $180.012,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Doce).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto Nº 930/21
Expediente Nº 4033-104552 /21

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Desagüe Pluvial en calle 30 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $224.984.774,27.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Veinte Centavos)
Valor del pliego: $100.000,00.- (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 3 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Infraestructura: Veredas, Cordón Cuneta y Alumbrado de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $40.119.108,30 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Ocho con Treinta centavos).
Valor del pliego $40.000,00. (Pesos Cuarenta Mil).
Consultas y ventas de pliego: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Equipos de Radio UHF".
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos de Trece Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 12/100 ($13.908.438,12).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $30.000 (Pesos Treinta Mil).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-229374-J-2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD BENITO JUAREZ

Licitación Pública Nº 41/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 1017/21, llama a Licitación Pública Nº 41/2021, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Colocación de Concreto Asfáltico en Caliente, sobre Distintas calles de la Ciudad Cabecera.
Presupuesto Oficial: $30.410.180,91 (Treinta Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Ochenta Con Noventa y Un centavos)
Valor del Pliego: $3.000,00 (Tres Mil Pesos)
Expte. Municipal: Letra “O” Núm. 48/2021
Plazo de Entrega: 120 (ciento veinte) días.
Fecha de Apertura de propuestas: 15 de septiembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 50/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $30.257.558,83.
Valor del pliego: $30.000,00.
Fecha de apertura: 21 de septiembre del 2021 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 94/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 94/2021, para la Ejecución de la Obra: “Barrio Amancay - Integración Urbana”, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $258.933.758,57 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $258.933,75 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con Setenta y Cinco Centavos).
Expediente Nº 4003-33250/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de General San Martín”
Fecha y hora de apertura: 13 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil).
Presupuesto oficial: $126.000.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).
Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1319-S-2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Puesta en Valor del Auditorio Faure - Etapa N° 1 - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto N° 2962 de fecha 11 de agosto del 2021.
Fecha de apertura: 09/09/2021
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: $9.561,51.-
Presupuesto oficial: $19.123.021,90.- (Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintitrés Mil Veintiuno con 90/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Expediente: 86.600/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal en Villa Corina - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Fecha de apertura: 09-09-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $22.868,19.
Presupuesto oficial: $45.736.398,46 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho con 46/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2955 de fecha 11 de agosto del 2021.
Expediente: 86.830/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 108/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Contenciones Viales" - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 09-09-2021.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: $4.842.93.
Presupuesto oficial: $9.965.870,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 2957 de fecha 11 de agosto del 2021.
Expediente: 86.668/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Ampliación de la Red de Distribución de Agua en Máximo Paz Oeste y Centro”.

Monto de la obra: $54.254.893,69
Valor del pliego: $54.000.
Apertura de ofertas: 14 de septiembre/2021 - 10 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 2 hasta el 3 de septiembre.
Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017-17811/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 42/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/08/2021, a las 12:00 hs.
Segundo llamado a Lic. Púb. N° 42, ref. a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $10.801.985,59 (Pesos Diez Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Nueve centavos).
Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora Decreto Nº 2075/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 18/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".
Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de septiembre de 2021 - 13:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $32.503.174,58.
Garantía de oferta: $325.031,74.
Valor del pliego: $32.503,17.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Publicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs., desde el 18/08/2021 hasta el 07/09/2021.
Decreto Nº 2233/2021
Expediente municipal Nº 4452/2021. Alc. 1

ago. 18 v. ago. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 $90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecucion de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presentación de Expresiones de Interés de Servicios de Consultoría

POR 2 DÍAS - Préstamo N° BID 4435/OC-AR.
Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Servicios de Consultoría.
Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.

Proyecto: “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”.
Resumen: Contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar.
Fecha límite: 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría (“los servicios”) de “Gestión Eco Hidrológica”, tiene como propósito Formular una Propuesta de Macrozonificación para el Ordenamiento Ambiental Territorial de la Cuenca del Río Luján en el marco del Plan de Manejo Integral, considerando la perspectiva ecosistémica para la toma de decisiones, el enfoque de riesgo, las particularidades de los ambientes de humedales en el contexto del cambio climático y las problemáticas de gestión. La Consultoría tendrá un plazo de duración de 11 meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 10 de septiembre de 2021 hasta las 14:00 horas.
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59, piso 9, Oficina 907.
La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

ago. 19 v. ago. 20

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Privada - Proceso N° 317-0106-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada, Proceso N° 317-0106-LPR21, para la Contratación de Adquisición de Ciento Cincuenta (150) Escáner para ser distribuidos en regiones y delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).
Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 30 de agosto de 2021, horario oficial del sistema 11 horas, en el Sistema Provincial de Buenos Aires Compras (PBAC).
Consulta y adquisición de pliegos: El pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones: Disposición N° DISPO-2021-1125-GDEBA-DGAIOMA; Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-20357659-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-20357666-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido EX-2021-09018420-GDEBA-DGIIOMA.

ago. 19 v. ago. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 28/2021
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Contratación Directa N° 28/2021 para: Servicio Alimentario Escolar, Víveres Secos. Huevos por Docena, Alimentos Secos. Carne de Cerdo.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/08/2021 a las 10 horas.
Apertura de las ofertas: Día 23/08/2021, hora 10:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3° piso.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar.
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.
Expediente N° 048-29-21

ago. 19 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 5/2021 - Autorizado por Disposición N° 0170, Expte. N° 086-022-2021 - Servicio Alimentario Escolar.
Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 04/100 ($5.557.442,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.
Corresponden a la Entrega de 2826 Módulos Dobles Alimentarios a un valor oficial de $1.966,54 cada uno.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 12 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 09 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel.: 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceColón@gmail.com.

ago. 19 v. ago. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0228-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Adecuación y Refuncionalización de Un Sector en el Complejo Judicial de San Isidro, para los Juzgados de Ejecución en lo Penal N°s 1 y 2, calle Bernardo de Irigoyen N° 2757, Departamento Judicial San Isidro.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $5.598.901,00.
Expte. 3003-3525/21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0229-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Blindaje Contra Radiaciones en la Morgue Judicial del Departamento Judicial San Nicolás, sita en el Edificio de la Asesoría Pericial Departamental, calle Ruiz Moreno N° 136.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $3.632.002,00.
Expte. 3003-3502/21

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 61/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2021 - EX-2021-19349165-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Stent para Hemodinamia, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto del 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta ($6.044.880,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 240/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 240/21.
Para la Contratación, Adquisición de Insumos para Laboratorio, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 25 de agosto de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos. ($3.392.400,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
EX-2021-15944289-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública N° 110/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Ómnibus - Subsecretaría de Turismo - Jefatura de Gabinete de Secretarios".
Decreto nro. 3007 de fecha 12 de agosto del 2021.
Fecha de apertura: 10-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $11.232,50.
Presupuesto oficial: $22.465.000,00.- (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente: 87.054/2021.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 2 DÍAS - Obra de Construcción de Banquinas, Roturas y Reconstrucción de Losas de HºAº y Colocación de Alumbrado Público en el acceso al Parque Industrial, situado en calle Bombero Barrichi sobre Ruta Pcial. Nº 29 km. 2.5 de Brandsen. “Proyecto de Zona Industrial de Brandsen”.
Presupuesto oficial: $31.739.987.33.
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 5% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 06 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña Nº 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Valor del pliego: $7.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 31/08/2021.
Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 30/08/2021. Municipalidad de Brandsen.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña Nº 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Expte. Nº 4015- 28.809/21

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 80/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Caños y Accesorios Galvanizados.
Presupuesto oficial total: $19.128.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2° piso), Berazategui (Prov. de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de septiembre de 2021, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $19.200,00.
Expediente Nº 4011-17783-SSP-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 81/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Conducto Calle 153 entre 35 y 36 - 35 entre 153 y Lisandro de la Torre" - Subsidio Fondo Provincial.
Presupuesto oficial total: $18.908.865,01.
Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $18.910,00.
Expediente Nº 4011-17753-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 82/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).
Presupuesto oficial total: $12.825.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $12.900,00.
Expediente Nº 4011-17738-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación Calle 413 e/Rotonda de Gutiérrez y Cno. Gral. Belgrano - Calle 455 e/416 y 413
Presupuesto oficial total: $63.412.748,47.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de agosto de 2021 al 6 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras -

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras - Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $63.450,00.
Expediente Nº 4011-17754-SOP-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1719/21 llama a Licitación Pública N° 23/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales Para la Construcción de la Resolución Pluvial en Espora y Arcachón de la localidad de Valeria del Mar.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 57/100 ($5,093,872.57)
Valor del pliego: $17,743.79 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 79/100)
Expte. Municipal: 4123-1748-2021
Fecha de apertura: 03/09/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 7/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 3545-I-2021.
Venta del pliego: El pliego será gratuito y se podrá retirar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 30 de agosto de 2021.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2021.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 51/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio “Plan Argentina Hace”, Celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $24.381.957,69.
Valor del pliego: $24.300,00.
Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Pavimentación en Pueblos Alemanes de Coronel Suárez”.
Presupuesto oficial: $27.998.360,96.
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.
Valor del pliego: $28.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 03 de septiembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1437/2021.
Decreto: 1839/2021.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Obra: 3 Cuadras de Asfalto y Cordón Cuneta en Huanguelén, partido de Coronel Suárez.
Presupuesto oficial: $11.966.500,00.
Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.
Valor del pliego: $12.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.
Apertura de ofertas: 3 de septiembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-1449/2021.
Decreto: 1840/2021.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 97/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Redes Wifi para aumentar la conectividad en las escuelas del Distrito generando zonas de wifi extras identificadas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: $9,917,160.00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 3 de septiembre de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $20.000.
Venta de pliegos: Desde el 26/08 hasta el 27/08 de 2021 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Concreto Asfáltico en Frío y Emulsión Asfáltica"
Llámese a Licitación Pública Nº 13/2021 - Primer Llamado para la Adquisición de 2400 tn de Concreto Asfáltico en Frío y 120 Tambores de Emulsión Asfáltica.
Presupuesto oficial: $36.960.000 (Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil), IVA incluido.
Valor del pliego: $36.960 (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta) IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 7 de septiembre de 2021, 9 horas.
Apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente Nº 4101-10942/2021.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. "Adquisición de Escoria y Suelo Seleccionado Tipo Tosca". Llámese a Licitación Pública Nº 14/2021 - Primer Llamado para la Adquisición de 1225 m3. de Suelo Seleccionado Tosca, 650 tn. de Escoria 0-10 y 400 tn. de Escoria 10-30.
Presupuesto oficial: $3.099.500 (Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos), IVA incluido.
Valor del pliego: $3.099,50 (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve con Cincuenta) IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 7 de septiembre de 2021, 9 horas.
Apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente Nº 4101-10943/2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2021 - Primer Llamado para la Contratación de la Ejecución de una Calzada de Pavimento Rígido de Hormigón Simple con Cordón Integral en la Av. España en un total de diez cuadras de desarrollo.
Presupuesto oficial: $56.646.890,33 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa con Treinta y Tres Centavos), IVA incluido.
Valor del pliego: $56.647 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete) IVA incluido.
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 13 de septiembre de 2021, 9:00 horas.
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente Nº 4101-11223/2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 172/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick Up.
Fecha apertura: 10 de septiempre de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $5373. (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres)
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4748/2021/INT

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de un (1) Minibus, 0 Km., Año 2021, Nuevo, sin Uso, Color Blanco, y demás características técnicas según Pliego de Bases y Condiciones, con destino a La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Área Dependiente de La Secretaría de Gobierno Municipal”.
Presupuesto oficial: $8.230.293,00
Plazo de entrega: Inmediato.
Condición de pago: Dentro de los 90 días F.F.
Modalidades para constituir garantías: 5% del Presupuesto Oficial en:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 14/09/2021. Hora: 12:30.
Valor del pliego: $8.230,00.
Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. -comprasmayores@florenciovarela.gov.ar-
Expediente administrativo: 4037-4486-S-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de un (1) Minibus, 0 km., Año 2021, Nuevo, sin Uso, Color Blanco, y demás Características Técnicas según Pliego de Bases y Condiciones, con Destino a la Dirección de Hogar para las Víctimas de Violencia, Área Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal”.
Presupuesto oficial: $8.230.293,00
Plazo de entrega: Inmediato.
Condición de pago: Dentro de los 90 días F.F.
Modalidades para constituir garantías: 5% del presupuesto oficial en:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 14/09/2021.- hora: 13:30
Valor del pliego: $8.230,00.
Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.
Expediente Administrativo: 4037-4485-S-2021

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 68/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 68/2021 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Pavimentos de Hormigón en Diversos Sectores del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $51.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $51.000,00.
Presentación y apertura: 15 de septiembre de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-003112/2021

ago. 19 v. ago. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008670

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Contratación de Camión Atmosférico con Capacidad de 30 m3, para Desagote de Boca de Registro de Colectores - Región VII (Ing. White)".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $820.800,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009047

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Poda, Extracción y Acondicionamiento de Árboles y Arbustos - Región I (La Plata)".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.881.670,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009155

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Construcción de Muro Medianero (30 Metros de Largo), en el sector operativo - Región V - Sucursal Cañuelas".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $890.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009187

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Construcción de Acceso en Hormigón Armado (80 m2) en Predio de Tanque de Agua - Región V - Sucursal Cañuelas".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $985.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Necochea
LEY 10.973 - T.O. 14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que OLDANO ROCÍO LUJÁN, DNI N° 34.750.733, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - YAMILE CECILIA NADEFF, DNI Nº 25583894 domiciliado en calle 47 N° 6767 Partido de Berazategui, solicita Matriculación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. 12/08/2021. Roberto A. Belmonte, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Pergamino
LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Col. de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. VITOLA, EDUARDO MATIAS, DNI N° 30.846.439, domiciliado en calle Los Ceibos 215 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 3 de agosto 2021. Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. SERGIO GONZALO ALVITE y JORGE ALBERTO ALVITE transfiere a Joed Sociedad Simple de Alvite Esmoris Silvia, Susana y Alvite Sergio Gonzalo un comercio rubro Zapatería y Marroquinería, ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 3485, San Justo. Reclamos de Ley. Jorge Degl'Innocenti. Contador Público.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que NÉLIDA BEATRIZ CIARMELA, DNI N° 4507879, domiciliada en calle 601 bis N° 614 de Villa Elvira, La Plata. Vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad “Villa Elvira S.C.S.” sita en calle 7 N° 3353 de Villa Elvira, La Plata el Fondo de Comercio de la Oficina Farmacéutica denominada "Ciarmela", sita en calle 7 N° 3353 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av.13 Nº 857 piso 12 of. 125 de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Minorista, Lavadero de Autos, Bar con Espectáculos sito en la calle Av. Presidente Perón 3705/07 José C. Paz. El señor NÉSTOR GABRIEL GOMEZ CASTRO, CUIL 20-25529953-1 a la señora María Isabel Ríos, CUIL 27-22961035-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** En la ciudad de San Miguel a los 23 días del mes de julio del año 2021, el que suscribe HIDALGO MARIANO HERNÁN titular del DNI 24.102.460 en su carácter de titular, manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio del local ubicado en la calle Mastro D’Elia N° 1718; de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Palmaletas S.R.L., CUIT 30-71602441-1 quien recibe el local habilitado por expte. N° 10147/2012 alc. 1 con el rubro parrilla, restaurant con consumo en el lugar. María Emilia Bouilly. Escribana.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de Eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1850 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6, desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. “A”, de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1852 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** AVELLANEDA EMILIANO EZEQUIEL, DNI 38.441.051, domiciliado en la calle 31 Nº 276 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Galván Yanina Daiana, DNI 28.759.291 con domicilio en la calle 3 Nº 747 de Balcarce, un local dedicado al rubro de Almacén, Fiambrería y Venta de Productos de Granja, ubicado en la calle 19 Nº 570, de la ciudad de Balcarce. Yanina D. Galván. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. El Sr. MIGUEL LÓPEZ PEREYRA, DNI N° M 8.187.528 vende y transfiere el fondo de comercio rubro Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en calle 25 de Mayo 188 de la localidad de San Nicolás al Sr. Sebastián Leandro Pochettino, DNI N° 24.505.557 domiciliado en Ameghino 104 de la localidad de San Nicolás. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Susana M. Migliaro. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEMATTEI FEDERICO EMILIANO, CUIT N° 2025152651 transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por la Agencia de Lotería, Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4085-D-2010, sita en la calle 14 N° 1317 Localidad S. J. Bautista Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Kopalinskas Liliana Esther, DNI N° 17138491 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Wilde**. El Sr. NESTOR OSCAR LOPEZ, DNI 14.774.017, domiciliado en Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; anuncia transferencia de Habilitación del Local sito en la calle Coronel Mendez Nº 1245 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Bainox S.R.L., CUIT 30-71704669-9, destinado al rubro de Fabricación de Caños de Acero Inoxidable con Costura, ubicado en calle Coronel Mendez Nº 1245 Wilde, Pcia. de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina Lanús Pcia. de Buenos Aires. Nestor Oscar Lopez, DNI 14.774.017.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** VIRGINIA ELISABET BOLISIO, CUIT 23-12709364-4, transfiere a Julio Cesar López, CUIT 20-11426496-3, el fondo de comercio actividad y rubro Venta de Indumentaria y Accesorios, ubicado en calle 18 N° 735 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Quinta Avenida" con habilitación municipal legajo N° 5427, Expediente Letra B, Año N° 2018, a partir del día e-05-07-08-09/06/21-v/-10/06/21.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TUMIA HUGO DANIEL, DNI 17.798.682 transfiere a Acevedo Silvia Alejandra, DNI 22.548.746, el fondo de comercio del rubro Ferretería sito en calle Av. Luján 560, Bosques, F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Marcela A. Rodriguez, Abogada.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CROVETTO ALFREDO HÉCTOR, DNI 17.691.108, transfiere a Cardozo Augusto Sebastián, DNI 28.464.648, un comercio Rubro, "Lavadero Manual del Automotor" en A. Delia 1185. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAMEJO SILVIA ALEJANDRA, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Ropa para Jóvenes y Niños Unisex, sito en C-114 Alvear Nº 2653 de Villa Ballester, a Destino Meraki S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** PROYECTO VISIÓN S.A. transfieren a Alegre Rodrigo Ezequiel, sito en Coronel Pagola Nº 1066 Lomas del Mirador con rubro Fabricación de Anteojos y Artículos de Óptica en general. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. YAN HAIHUA comunica: Transferencia Habilitación Zhuang Diao, Autoservicio domicilio comercial Norquin 1528 I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. ROBLEDO GASTÓN EZEQUIEL, DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cervecero y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** AVELLANEDA CLAUDIA, CUIT 27-16530790-8, transfiere a Benitez Agustín CUIT 20-43313618-8 Fondo de Comercio Venta de Flores, sito en Villanueva y El Dorado Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** QUENA CHIRINOS NOEMÍ EVELYN, CUIT 27438520096 transfiere a Marin León Luis Américo, CUIT 20940849692, el Fondo de Comercio de "Autoservicio Noemí" sito en Las Rosas 2752. Belén de Escobar - Bs. As. reclamo de Ley en el domicilio citado. Martín Carricaburu, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 Días - **Gral. Pacheco.** SERGIO ALEJANDRO PAEZ, CUIT N° 23-23681994-9 transfiere Fondo de Comercio de Almacén, sito en Mendoza 253 localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires a Jonas Exequiel Godoy, CUIT N° 20-26628069-7, sin personal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. HUANG HEPING comunica: Transferencia Habilitación, Chen Wenjie Autoservicio domicilio comercial Salvigny 3330 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE FERREYRA, CUIT N° 20-18060096-6 transfiere a Carina Pianezzi CUIT N° 27-29345169-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico, sito en Soberanía Nac. Nº 34, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Mariano Blois. Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 1 de septiembre de 2021, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Fondo de Financiación de Morosos. Reintegro del Fondo de Mora integrado a la Asociación Civil Bahía Grande S.A., por Acciones clase C.
4. Presentación de Proyecto de Mejoras en sector de Amarras de Bahía Grande. Financiamiento.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03/09/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
2- Ampliacion del plazo de duración de la sociedad. Modifica Artículo Segundo del Estatuto Social.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

ago. 13 v. ago. 20

MONTE GRANDE FARMACEÚTICA S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmaceútica S.C.S. Convoca a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nº 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el día 6 de setiembre de 2021 a las 13:00 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/10/2020 información requerida en Art. 64 inc. 1. inc. "b" de la Ley 19.550.
2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada, Sra. Liliana del Carmen González.
Estela Haydeé Fister, Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
4. Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
5. Elección miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el termino de 2 años.
6. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
7. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
8. Consideración del Aumento de la Cuota social para el año 2021.
9. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, Vicente D'Ingianti, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

SPORT HORSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sport Horse S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Boulevard 83, Nº 223 de la ciudad y partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas que firmarán el acta.
2) Consideraciones sobre la demora en tratar los estados contables.
3) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/20.
4) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/21.
5) Aumento de Capital Social.
Soc. no compr. Art. 299 LGS. Arturo Baldini, Presidente. Edgardo J. Ramirez, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

ALS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de ALS Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Casella Piñero 354, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta;
2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal;
3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° Ley 19.550 del ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
4) Consideración del resultado del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020;
5) Consideración de la recomposición del patrimonio neto y absorción de pérdidas acumuladas;
6) Gestión del Directorio;
7) Designación de integrantes del Directorio;
8) Autorizaciones.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Malcolm Deane,

Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

DSV INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/09/21, a las 11 hs., en 1° Convocatoria, y a las 12 hs. en 2° Convocatoria, en Sede social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término;
3) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 y 2 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020;
4) Distribución de Dividendos ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019;
5) Aprobación de la gestión del directorio;
6) Elección de autoridades.
El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Comunícase que el 9 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." Legajo Nº 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006, del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3- Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2019 al 30/06/2020,
4- Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5- Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.
El Directorio. Marcela A. Gomez, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ESLABONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km. 6 ½ (hoy km. 4 ½), Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y acumulados.
6) Elección de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Marcelo Oscar de Aza, Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, Localidad de Villa Rosa, Ptdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2) Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;

3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico,
4) Elección de Directores;
5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS; Fdo. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se aprobó la conversión de 416 acciones de la Clase "B", ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción en acciones, del accionista, en 416 acciones de nueva clase "C", que son ordinarias, escritúrales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción; se aprobó en consecuencia la creación de una nueva clase de acciones, la Clase "C", siendo estas ordinarias, escritúrales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción, y dejándose constancia que estas clase de acciones únicamente se podrán corresponder titulares de parcelas del Fundo B4 de "Dos Valles Club de Campo"; y se reformó el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de $2.775.250 representado de la siguiente manera: (a) 1.397.024 acciones Clase A ordinarias, escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno ($1) valor nominal cada una; (b) 1.377.810 acciones Clase B ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno ($1) valor nominal cada una; y (c) 416 acciones Clase C ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno ($1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizara con prima de emisión, en cuyo caso se fijará su monto, y si el aumento se realizara en ambas clases de acciones, respetando la proporción entre las clases o solo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en todas clases de acciones, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase de acciones, el aumento podrá ser suscripto solo por accionistas de esa clase. Las acciones Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Las acciones Clase C únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas del fundo B4 en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de las correspondientes parcelas de "Dos Valles Club de Campo", cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, constituirá con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus acciones Clase B o Clase C, según corresponda, sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", dichas acciones Clase B o Clase C, según corresponda, serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

Ago 17 v. ago 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se resolvió aumentar el capital social de $2.775.250 a $2.839.168, mediante emisión de 63.918 acciones escriturales Clase B, ordinarias con derecho a un voto por acción y de $1 valor nominal cada una. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - lote 4, fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

ago. 17 v. ago. 19

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/06/2021, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Dir. Titular Presidente: Juan Manuel De Rosa, DNI 18.400.976; Dir. Suplente: Verónica Gabriela Basterrechea, DNI 22.598.318; por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Notaria, Alejandra N. Aramburu de Tenti.

CONSTITUCIÓN SERVICIOS MATZWICH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Oblitas Delgado Alexander, peruano, nacido el 30 de julio de 1.983, comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.948.339, CUIT/CUIL 20-9498339-9, domiciliado en la calle

153 número 1035, Berisso, provincia de Buenos Aires; y Perez Fabian Alejandro, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1.963, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Cennamo Norma Liliana, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.494.094, CUIT/CUIL 20-16494094-3, domiciliado en la avenida Belgrano número 4886, Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/02/2014; 3) Denominación: Servicios Matzwich S.R.L.; 4) Domicilio social: Calle 153 N° 1035 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Transporte: Prestar el servicio público y/o privado de transporte en general y sus actividades conexas como almacenamiento y deposito temporario de productos en general y específicos como alimentos, medicamentos, insumos hospitalarios, encomiendas; de forma separada o conjunta, de un lugar a otro, utilizando una o varias modalidades, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes. Limpieza: Prestar servicios de mantenimiento y limpieza, en instituciones públicas y privadas, compra y venta de artículos de limpieza. Consultoría: Prestación de toda clase de servicios de consultoría, organización, sistemas y asistencia a empresas públicas y privadas en lo relativo a sus recursos humanos, mercadotecnia. Publicidad: Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para si misma y para terceros.-; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos doce mil ($12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas, de valor nominal cien (100) pesos cada una y de un voto por cuota, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Oblitas Delgado Alexander, ciento dieciocho (118) cuotas, por la suma de pesos once mil ochocientos ($11.800,00); el Sr. Perez Fabian Alejandro, dos (2) cuotas, por la suma de pesos doscientos ($200,00). La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: El veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato. 8) Gerente: Oblitas Delgado Alexander. Durará en su cargo por el término de la sociedad. 9) Representación Legal: Oblitas Delgado Alexander; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de enero de cada año, debiendo confeccionar un balance dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

CLÍNICA NEUROSIQUIÁTRICA SAN PATRICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de 30/04/20 se eligieron autoridades y distribuyeron cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Facundo Connell, domiciliado en calle 484 Nº 3045, Loc. de Gonnet y Part. de La Plata CP 1897, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: Patricio Alfredo Connell, domiciliado en calle 484 N° 3045, Loc. de Gonnet y Part. de La Plata CP 1897; 3 ejercicios. Di Tata Juan Bautista, Contador Público.

ABREVAR FD S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/07/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Ricardo Tomás Garriga y Directora Suplente a la Sra. Mariana Eva Kienast. Por Acta de Directorio de fecha 02/07/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Ricardo Tomás Garriga, DNI 30.575.203, CUIT 20-30575203-8; Directora Suplente: Mariana Eva Kienast, DNI 21.523.014, CUIT 27-21523014-2. Luis Emilio Felli, Contador Público.

SMART SOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/08/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Alejandro Daniel Felli y Director Suplente al Sr. Juan Martín Felli. Por Acta de Directorio de fecha 02/08/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Alejandro Daniel Felli, DNI 16.532.169, CUIT 20-16532169-4; Director Suplente: Juan Martín Felli, DNI 37.802.869, CUIT 20-37802869-9. Luis Emilio Felli, Contador Público.

TRIXEGA S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. del 100% del capital del 27/03/2020 y 15/07/2021: Ref. Art. 13: Cambia fecha de ejercicio económico: 31/12. Ref. Art. 4. Aumenta Capital a $5.024.000. Directorio: Renuncia Novarini Rubén Ariel, designan Presidente: Vizcarra Mariano Javier. Autoriz.: Vanesa Conforti, Abogada.

CLÍNICA PRIVADA DE EXCELENCIA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 15 de junio de 2021 queda designado como director titular de Clínica Privada de Excelencia Médica S.A. y hasta el 30 de abril de 2024, el Sr. Juan Carlos Quevedo, DNI 18.545.199. Por decisión unánime en reunión de directorio de fecha 15 de junio de 2021 se resuelve que tratándose de un directorio unipersonal, el Sr. Juan Carlos Quevedo ejercerá el mismo a título de presidente. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

THE WALL GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Blandi arg. 27/07/1993 DNI 37.479.983, Lic. Adm. Empres soltero y Nicolás Blandi arg. 13/01/1990 DNI 35.117.650, Futbolista soltero ambos dom. Colón N°175 Cdad. de Campana Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. Nº 176 del 5/08/2021 3) The Wall Gestión y Construcción S.A S.A. 4) Calle Colón Nº 175 ciudad y partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, de inmuebles urbanos o

rurales. Servicios: Relacionados con el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Administración de alquileres y de Consorcios de Propiedad Horizontal. Industrial: La industrialización; comercialización, distribución, importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramientas, Ingenieria: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras Importación y Exportacion: Realizar actividades de importación y exportación de elementos que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Financiera; sin realizar oper. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años d/inscr. 7) $4.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte Mauro Blandi, Dir. Supl. Nicolás Blandi. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

SIMONKIAR S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 05-08-2021. Socios: Los conyuges en segundas nupcias Pablo Fabián Touris, argentino, nacido 2/07/1964, DNI 16.912.117, comerciante, CUIL 20-16912117-7, Patricia Beatriz Aventin, argentina, nacida 20/06/1969, DNI 20.922.669, comerciante, CUIL 27-20922669-9, ambos domiciliados y fijan Sede Social en: Carola Lorenzini N° 4951, UF 270, del Club de Campo San Patricio, Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos. Capital: $100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/03 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5, Representación a cargo del Presidente: Pablo Fabián Touris; Director Suplente: Patricia Beatriz Aventin. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: La explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, catering, bar; venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios y bebidas; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

INDUS ELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26.7.21 designó Presidente: Lucas Alonso. Director Suplente: Damián Alberto Alonso. Federico Alconada, Abogado.

WINMAR S.C.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25/6/19 se ratificó aprobado en Asambleas del 7/12/2002 y 28/09/2007 inclusive. Víctor J. Maida, Abogado.

FOREVER SURFING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/07/21: Reforma Art. 1°: Cambio de jurisdicción y Sede Social: Avda. Colón 2817 Planta Alta - Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cambio Gte.: Asume Fernando Raúl de La Sota. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ISIDORO ARECHAVALA Y GONZALO GEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 29/6/21. Cambio domicilio -sede social- A la calle 3 de febrero 109, Planta Alta, Loc. Zárate, Pcia. Bs. As. Miguel Angel Ferrari, Gerente.

CP PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura pública Nº 65 del 10 de mayo de 2021. Domicilio legal en Pincen Nº 40, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen; Provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Pedro Pablo Carena, DNI 17.313.244, CUIT 20-17313244-2, nacido el 17.12.1964, de 56 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en 9 de Julio 561 de esta Ciudad y Partido de trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; 2) Maria Rosana Pascual, DNI 20.359.731, CUIT 27-20359731-8, nacida el 12.12.1968, de 52 años de edad, fonoaudióloga, argentina, domiciliada en la calle 9 de Julio 561 de esta Ciudad y Partido de trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante reciclaje, aprovechamiento y transformación de los elementos comerciables contenidos en los residuos urbanos y rurales, susceptibles de cualquier forma de valoración; el diseño, la investigación y desarrollo, y fabricación de materiales, equipos, máquinas e instalaciones destinadas al tratamiento de toda clase de residuos; la compra, venta, explotación, gestión en cualquier forma de patentes, modelos, marcas, licencias y demás modalidades de la propiedad industrial e intelectual relacionadas con la gestión del reciclado. Servicios: Mediante la gestión de recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de residuos urbanos y rurales que se destinan a la producción industrial del reciclado; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural, comprensivo de laboreos agrícolas, fertilizantes, y fumigaciones. Comerciales: mediante la locación, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación, y cualquier otra forma de comercialización, por menor y/o mayor de insumos, materias primas y/o productos necesarios para la realización de las actividades en las que la sociedad tenga participación directa o indirectamente, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a explotación/es comercial/es en cualquiera de sus formas; 2) comprar, vender, consignar y tomar en consignación todo tipo de materiales elaborados a partir del reciclado y demás rubros en general relacionados con estas actividades; 3) presentación de servicios técnicos, de asesoramiento, diseño, reparación, mantenimiento y/o acondicionamiento de todo tipo de mercaderías y/o productos; 4) venta, instalación y servicios de los productos comercializados; y 5)mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de insumos y/o productos necesarios para la realización de las actividades en las que

la sociedad tenga participación directa o indirectamente, Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, intermediación, administración, y/o explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Fideicomisos: Podrá formar parte en contrataciones de fideicomisos pudiendo adoptar cualquier carácter (fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario, y/o los que las respectivas Leyes y reglamentaciones admitan como partes en un fideicomiso). Financieras: Mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y a realizar todo tipo de operaciones financieras licitas, siempre con dinero propio. No realizara operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: $100.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Pedro Pablo Carena. Director Suplente: Maria Rosana Pascual. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este remplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.- Número de Directores Suplentes: en igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma estará a cargo del presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, modificar y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, de capital nacional o extranjero, casas de cambio y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes a una o más personas para actuar judicial o extrajudicialmente, todo ello teniendo en cuenta las distintas salvedades expuestas expresamente en este estatuto. Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral de éste contrato. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cierre del Ejercicio: 30/04. Jorge Corral Costoya, Escribano.

ESTEBAN GONDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. Domicilio social: Ruta 86 Km 279,50 de Gral. La Madrid Pcia. Bs. As.). Esteban R. Gonda, Presidente.

VIAL Y AGRO DON HORACIO DE LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Gomez, arg. 44 años, DNI 25778351, casado, transportista dom Gral Arias 995 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Horacio Gomez arg. 50 años, DNI 22044189, casado, transportista dom. La Viudita 742 Luján pdo. Luján Bs. As. Paula Lorena Gomez, arg., 40 años, DNI 28904042, soltera Abogada, dom. 33 Orientales 1372 Luján pdo. Luján Bs. As. Alejandro Javier Gomez, arg., 48 años, DNI 23369319, soltero, dom. Ruta 5, Km 69 Luján pdo. Luján Bs. As. y María Laura Gomez, arg., 47 años, DNI 23775296, soltera, transportista, dom. Victoria 1871 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 11/8/21 3) Vial y Agro Don Horacio de Luján S.A. 4) Ruta 5 Km 69 Colectora 766 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) 1.Transporte de carga en el país y/o en el extranjero de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte 2. Alquiler de máquinas equipos y volquetes para las actividades de la construcción industria viales mineras y/o agropecuarias 3) Servicios movimiento y preparación de suelos 4. Comercial Compra venta importación y exportación de a) Piedra arena tosca tierra y todo tipo de áridos b) Automotores maquinarias y repuestos 6) 99 años 7) 200000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19550. Presidente Paula Lorena Gomez. Vicepresidente Marcelo Horacio Gomez. Director titular Pablo Andrés Gomez y Directores suplentes Alejandro Javier Gomez y María Laura Gomez por 3 ejercicios 9) presidente 10) 31/12 Eduardo Gomez, C.P.

ESTUDIO BARRETO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 27 de abril de 2020, se resolvió 1) Renovar los cargos de la gerencia hasta el 31/12/2024; 2) Mantener en el cargo a María Emilia Barreto, DNI 34143686 CUIT 27-34143686-4 y a Rubén Carlos Barreto, DNI 14.462.375 CUIT 20-14462375-5. Constituyen domicilio en sede social. María Emilia Barreto, Gerente.

OMNICHANNEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71539325-1. Rectificatorio del aviso publicado el 12/07/2021. DNI del Sr. Gonzalo Martin Fernandez, DNI 28.383.978. Federico Helfer, Abogado autorizado.

PET SHOP CATS AND DOGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 5/7/2021 compareció en carácter de autorizado el Sr. Patricio Ferro quien consignó el Número de CUIT del Sr. Marco Andrés 20-40948446-9. Rodrigo Martinez Esposito, Abogado.

EASY CLEAN INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 52. En la ciudad de Lincoln a los quince días del mes de octubre del año dos mil

diecinueve, en el domicilio social de la calle Ramos Mejía Nº 271, en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se reúne el directorio de la sociedad Easy Clean International de Argentina S.A., con la totalidad de sus miembros, siendo las 20 horas y bajo la presidencia del Sr. Daniel A. Pallordet, quien declara formalmente abierta la reunión, el motivo de la misma es para considerar los puntos que la Asamblea General de Accionistas dejó en manos del directorio su tratamiento, donde la asamblea distribuye como honorarios a directorio la suma de $999.664.13, resolviéndose que serán acreditados en las cuentas particulares de cada uno de los Directores. Respecto al 4to. punto del Orden del Día los señores directores resuelven por unanimidad con el fin de determinar los cargos del Directorio, designado en la Asamblea celebrada el día 14 del corriente mes quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Daniel A. Pallordet, Vicepresidente: Juan Marcos Pallordet, Directores Suplentes: Mariela R. Pallordet, cuyo mandato finalizará y permanecerán por tres ejercicios hasta el 30/06/2022 y estarán en sus cargos hasta que la asamblea designe nuevos reemplazantes, según Artículo 9 del estatuto social. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Siendo las 21:30 horas y sin mas temas que tratar, se da por finalizada la sesión. Pallordert Daniel, Presidente.

LUBENROAN S.A.

POR 1 DÍA - Const. 04/08/2021, Esc. 224 Folio: 670 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Andrea Betina Garmendia, arg., nac. 14/02/1967, 54 años, DNI 18.277.737, CUIT número 23-18277737-4, empresaria, cas. 1 nupc. c/Luis Rodolfo Schirado; Martina Roció Schirado, arg., nac. 15/10/1998, 22 años, DNI 41.588.951, CUIL 27-41588951-3, comerciante, soltera, hija de Luis Rodolfo Schirado y Andrea Betina Garmendia; y Delfina Andrea Schirado, arg., nac. 25/11/2000, 20 años, DNI 43.084.502, CUIL 27-43084502-6, comerciante, soltera, hija de Luis Rodolfo Schirado y Andrea Betina, Garmendia, todas con doml. Chubut Nº 415, Mayling Club de Campo, Villa Rosa, Pilar (B). Denominación Social: Lubenroan S.A. Domicilio social Chile Nº 849, Bº Ayres Plaza, BU 37, La Lonja, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: comerciales: La explotación y administración, por cuenta propia y/o de terceros, de establecimientos agropecuarios y sus productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, apícolas y sus derivados en las más amplias aceptaciones tanto en el mercado interno como de importación o exportación, operaciones de intermediación, asesoramiento, actuaciones como mandataria, administradora, comisionista, consignataria y feriera u otra actividad comercial que tenga relación directa o indirecta con los fines enunciados. Tiene por objeto también la compraventa de títulos, acciones y operaciones financieras con fondos propios. La sociedad tiene para cumplimiento de su objeto plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes y en particular, sin que esta enumeración sea limitativa: a) celebrar toda clase de contratos de sociedades, su participación en sociedades de cualquier naturaleza permitidos, con particulares, entidades de orden público o privado, creadas o a crearse; b) adquirir, vender, gravar, prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar arriendo de inmuebles, comodatos, anticresis y aparcerías; c) realizar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario y Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro establecimiento de crédito o particulares en el país o en el extranjero, pudiendo otorgar a tal fin cuando fuere necesario hipotecas, prendas sobre inmuebles, muebles, frutos o productos, maquinarias, rodados o implementos de cualquier naturaleza y toda otra clase de garantía. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social $100.000,00. Repres. 100.000 acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal $1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Andrea Betina Garmendia, y Director suplente: Luis Rodolfo Schirado. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

MARQUESSI AGRO LA PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Marquessi, DNI 21.673.783, nac. 8/10/70, divorciado, domic. calle 300 y 121 s/n, Complejo Altos del Solar, Gral. Pico, La Pampa, productor agropecuario; y Ada Yanina Albarracin, DNI 33.307.037, nac. 4/12/87, soltera, domic. calle 20 Bis, Nº 417, Gral. Pico, La Pampa, comerciante; ambos arg. 2) 16/07/2021. 3) Marquessi Agro La Pampa S.A. 4) Av. Solís 42, ciudad y pdo. de Chacabuco (B) 5) 1) Agrícologanaderas: a) Actividades agropecuarias, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura y tambo, b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo fruto de la agricultura; c) Arrendamiento de campos para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, comisiones y mandatos; 2) Servicios a terceros: a) Control de plagas y aplicación de herbicidas, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados a esta actividad, b) Uso de fertilizantes y su aplicación, c) Ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas, incluyendo la preparación del suelo y la cosecha d) Transporte de productos e) Recuperación de tierras áridas; 3) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, 4) Comercial: Comercialización, elaboración de: a) Todo fruto derivado de la agricultura, b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, c) Maquinarias de todo tipo, d) Productos y mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria 5) Representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Marquessi Gaston, Dtor. Supl.: Ada Yanina Albarracín. Rep. social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/03 c/año. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

SEWAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por los términos de ley que por resolución de Socios de Sewafa S.R.L. en Asamblea Extraordinaria del 18 de Junio de 2021 entre otros puntos del Orden del día se ha resuelto la Disolución Societaria de Sewafa S.R.L., CUIT 30-71203541/9 con domicilio especial constituido en calle Mariano Pelliza 2903 de Olivos partido de Vicente López, Provincia de Bs. As., habiendo sido designado Administrador Liquidador a la Gerencia de la Firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. bajo términos de ley contando a partir de la fecha de comunicación a la D.P.P.J. con domicilio legal en Calle Mariano Pelliza 2903 Olivos Pdo. de Vicente López Prov. de Bs. As. Acevedo Osvaldo Daniel.

M.I.G. TRANS CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios, 19/2/21, resuelven por unanimidad, pasar el domicilio legal de Gorriti 1078, piso 1º, oficina 40, Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. a Boulevard Evita 34, piso 1º, oficina 101, Moreno, Pcia. Bs. As. Autorizado: Damián Ariel Salave. Vicenta Berta Oviedo, Escribana.

ESTACIÓN DE SERVICIO LA CUMBRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Anahí Marina Mancinelli, 15/05/63, jubilada, divorciada, DNI 16.595.931; y Bianca Nieves Avalos, 27/07/20, estudiante, soltera, DNI 42.827.279; ambas argentinas, 29 nº 265 La Plata. 2) 12/08/21. 3) Boulevard 82 nº 502 esq. 29, ciudad de La Plata. 4) i) Explotación estaciones de servicios: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, por mayor y menor, gas natural comprimido, gas envasado, matafuegos, aceites lubricantes, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas. Ii) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, agrícolas, forestales y apícolas. iii) Comercial: Mediante operaciones de elaboración, compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, todo tipo de bienes, combustibles sólidos y/o líquidos y sus derivados. iv) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. v) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. vi) Financieras: Exclusión de las previstas en la Ley 21.526. vii) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. viii) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresa o personas. ix) Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. x) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos. xi) Fideicomiso: Constitución y/o participación en contratos de fideicomiso de todo tipo. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Directorio 1/5 tit., igual sup. 3 ejerc. Pres.: Anahí Marina Mancinelli, Dir. Sup.: Bianca Nieves Avalos, Fisc.: s/síndico. 8) Presidente. 9) 31/08. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LIGHT GREEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 18/5/2021 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Pizzolo Guillermo Román, DNI 13.064.503, CUIT 20-13064503-9, dom. Av. Santa Fe Nº 3770, 18 “C”, CABA; y Director Suplente: Pizzolo Antonio, DNI 44.686.534, CUIT 20-44688534-0, dom. Av. Figueroa Alcorta N° 3650, 1°, Palermo, CABA. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros, y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: La producción, diseño, manejo de escenografía, representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, culturales, comedias musicales, espectáculos musicales y/o de entretenimientos y organización de eventos privados y empresariales; así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas. Dichos espectáculos podrán ser llevados a cabo en teatros, espacios especiales, espacios al aire libre y en sistemas de streaming por internet. Autorizado: Víctor María de Pol, Escribano.

PUGARÍ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 1/8/2019 se designaron los siguientes integrantes del directorio y sindicatura: a) Directorio: director titular y presidente: Christophe Henri Louis Bonhoure - DNI 19.064.605, director titular y vicepresidente: Luis Felipe Tunessi - DNI 22.203.544, director titular: José Roberto De Luca - DNI 10.608.218 y director suplente: Yves Claude Marie Boulau - pasaporte francés 10AX18584, todos constituyen domicilio especial en calle 8 número 1616 - Núcleo A - Departamento 3 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; b) Sindicatura: síndico titular: abogado Santiago Omar Horacio Difranco - DNI 22.024.456 - domicilio calle 18 número 1573 - segundo piso - Departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y síndico suplente contador Federico Javier Suarez - DNI 36.694.469 - domicilio calle Pasaje Quintana número 33 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Luis Felipe Tunessi, Contador Público.

AGROSTATIM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 1/8/2019 se designaron los siguientes integrantes del directorio y sindicatura: a) Directorio: director titular y presidente: Christophe Henri Louis Bonhoure - DNI 19.064.605; director titular y vicepresidente: Luis Felipe Tunessi - DNI 22.203.544; director titular: José Roberto de luca - DNI 10.608.218 y director suplente: Yves Claude Marie Boulau - pasaporte francés 10AX18584, todos constituyen domicilio especial en calle 8 número 1616 - Núcleo A - departamento 3 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; b) Sindicatura: síndico titular: abogado Santiago Omar Horacio Difranco - DNI 22.024.456 - domicilio calle 18 número 1573 - segundo piso - departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y síndico suplente contador Federico Javier Suarez - DNI 36.694.469 - domicilio calle Pasaje Quintana número 33 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Luis Felipe Tunessi, Contador Público.

NUEVA OLIMPIA AGROGANADERA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2019 se designó el siguiente directorio: director titular y presidente: Christophe Henri Louis Bonhoure - DNI 19.064.605; y director suplente: Yves Claude Marie Boulau - pasaporte francés 10AX18584, ambos constituyen domicilio especial en calle 8 número 1616 - Núcleo A - departamento 3 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Luis Felipe Tunessi, Contador Público.

PHARMAPRINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 82 del 11/08/2021, Fº 190, Not. Valeria A. Lencina, Reg. 31 San Miguel, Pcia. Bs. As., se modifica art. 1º en cuanto a la denominación de la sociedad que ahora es: Pharmagraf S.R.L. Valeria A. Lencina, Escribana.

TRANSPORTE JUANA AZURDUY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 323 del 20/07/2021: Socios: Oscar Máximo Muñoz, nacido 4/10/1944, casado, empresario, DNI 7753645, CUIL 20-07753654-1; Mariano Gastón Muñoz, nacido 2/8/1972, divorciado, comerciante, DNI 22996845, CUIL 23-22996845-9; y Laura Maria Noemi Muñoz, nacida 15/5/1970, veterinaria, soltera, DNI 21617637, CUIL 27-21617637-0; todos argentinos, domiciliados Camino General Belgrano 5486, Berazategui, Prov. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes semovientes y carga de cualquier naturaleza, propia o de terceros, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos, con equipos propios o de terceros; y a la compraventa de la ingeniería de transportes y sus derivado. Capital $100.000. Cuotas sociales: 100 de $1000 c/u suscripta: Oscar Maximo Muñoz 50 % y Mariano Gaston Muñoz y Maria Laura Noemi Muñoz 25 % cada uno. Administración y representación: A cargo de gerentes en forma indistinta. Durarán en su cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Cierre: 31 de diciembre de cada año. Gerente titular: Mariano Gaston Muñoz, Gerente suplente: Oscar Maximo Muñoz. Sede: Juana Azurduy 2560, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Fiscalización: Prescinde a cargo de los socios. Laura Solomita, Escribana.

ALUCEDI SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 30/07/21 se rectifica la sede social siendo la correcta Av. Savio Nº 839 de la localidad y partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS REVA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 66 del 20/07/2021 Not. Domingo J. Bacchiega. 1) Socios: María Eugenia Muñoz, nac. 13/11/1973, DNI 23668591, CUIT 27236685913; y Gastón Alejandro Sessa, nac. 15/04/1973, DNI 23252835, CUIT 20232528355, cónyuges entre sí, ambos argentinos, empresarios y dom. Ruta 2 km. 130, loc. y part. Chascomús. 2) Emprendimientos Reva S.A. 3) Sede: Av. 7 N° 943, piso 5, dto. 51, loc. y part. La Plata, Bs. As. 4) Objeto: Construcción: Edificios, fincas y establecimientos industriales; ejecución de obras viales, civiles, industriales, energéticas, de saneamiento, hidráulicas, sanitarias, de reconstrucción y puesta en valor de monumentos. Diseño, programación y ejecución de obras públicas licitadas, concedidas. Diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanístico-habitacionales, country-clubs, casas de campo, hotelería, aparts-hotel, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios. Construcción de establecimientos rurales e industriales; parques y jardines; el diseño y creación de espacios verdes, paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunícola. Promoción de urbanizaciones; arrendamientos y administración de propiedades; fraccionamiento de tierras, afectaciones a la Propiedad Horizontal. Dirección y administración de obras. Obras de urbanismo, vialidad, servicios y señalamientos viales. Inmobiliaria: Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, contratos de fideicomiso como fiduciario, excepto en fideicomisos financieros. Industrial: Fabricación, transformación, producción y elaboración de materias primas, materiales y productos para la construcción. Mandataria y representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchasing, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios. Operaciones de consignación, distribución, representación, intermediación y corretajes. Gastronómica y hotelera: Explotación de panaderías, confiterías, café, bares, cervecerías, despacho de bebidas, heladerías, food trucks, pizzerías, casas de lunch, servicios de catering, restaurantes, hoteles, hostels, cabañas, albergues. Comercial: Compra, venta de materiales, materias primas y productos relacionados con la construcción, de productos alimenticios, comestibles y bebidas, de artículos de electricidad, electrónica e iluminación en general, de ropa, indumentaria, calzado, telas, importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital. Transporte nacional o internacional de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. Inversora y financiera: Participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) Cap. $2.000.000; 200.000 acc. ord. nom. no end. $10 c/acc. y 1 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc.: Accionistas 9) Rep. Legal Presidente: Blanca Mónica Mutto; y Dtor. Sup.: María Eugenia Muñoz 10) Ej. Ec. 31/12. Domingo Jose Bacchiega, Escribano.

MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Mauricio Antonio Fortini, arg., comerciante, casado, nac. 16/02/1977, DNI 25.615.318, CUIT: 20-25615318-2, domic. Avenida Colón 3045 3° “A”, MdP; Verónica Laura Rago, arg., abogada, casada, nac. 19/06/1978, DNI 26.659.780, CUIT 27-26659780-6, domic. Avenida Colón 3045 3° “A”, MdP. Esc. Pública 09/08/2021. Mauricio Fortini Perforaciones S.A. Domic. Avenida Colón 3045 2° “B”, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Constructora:

Perforaciones. Excavaciones, impulsiones. Enlaces. Provisión y montaje de equipos de bombeo e impulsión de todo tipo, colocación de bombas y electrobombas de todo tipo. Medición y registro de niveles de caudales. Construcción de cámaras y tableros. Cegado de perforaciones. La construcción de edificios y conjuntos de viviendas por el régimen de propiedad horizontal. 2) Contratista de obras de gran evergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución. 3) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas; el asesoramiento técnico en trabajos mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 5) Administracion de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. 6) Comercial – Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. 7) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital social $100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mauricio Antonio Fortini, Directora Suplente: Verónica Laura Rago. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30/04 de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

REAL DREAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71585817-3. Cambio Sede social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de agosto de 2021 se aprobó el cambio de Sede social de Rivadavia 2359 Loc. 38, Mar del Plata, a Rivadavia 3131, Mar del Plata. Autorizado según Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de agosto de 2021, Alejandro Pérez, CPN.

CPJ DIZERTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 50 del 16/03/21. Stefania Aylen Carreño Carranza, docente, 26/09/94, DNI N° 38.322.912, Eva Perón 510 de Paz, Dean Funes, Ischilin, Pcia. Córdoba; Joan Luciano Aguilar, empleado, 07/07/98, DNI N° 41.325.746, 81 Nº 41 La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos y solteros; CPJ Dizerta S.A.; 99 años; Sede: 7 Nº 1527 La Plata, Pcia. Bs. As. Capital: $100.000; Objeto: Prestación de servicios electrónicos de pago, por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos nacionales y/o municipales, tasas de servicios municipales y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales o municipales. Presidente: Stefania Aylen Carreño Carranza; Dir. Suplente: Joan Luciano Aguilar; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes; Duración: 3 ejerc.; fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

AITON TEJEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 162 del 06/08/21 R° 4 de Pehuajó, se protocolizó AGO del 10/01/2020, designan Directorio: Presidente: Andrés Martínez y Suplente: Amanda María Aphesteguy. Aceptan cargos. Dra. Carolina Pugnaloni, Abogada autorizada.

EMBEBAUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Leonardo Paiz, DNI 26.550.327, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16/03/1978, domiciliado en Teniente Oscar Camilli 5367, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; Esteban Facundo Havandjian, DNI 35.189.847, soltero, argentino, comerciante, nacido el 11/04/1990, domiciliado en Antártida Argentina 741, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Luis Marcelo Mazzulla, DNI 27.050.181, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30/11/1978, domiciliado en Islas Malvinas 252, Machagai, Dpto. de Veinticinco de Mayo, Pcia. de Chaco; 2) Instr. Público del 6/08/2021; 3) Denominación Embebaum S.R.L.; 4) Domicilio: Bernardino Rivadavia 407, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, elaboración de comidas para llevar, delivery, take away, fast-food, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, despacho de bebidas con o sin alcohol, y de establecimientos de cualquier rubro gastronómico.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $1.500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Roberto Leonardo Paiz como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

SERVICIOS INTEGRALES FRAJOLUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de constitución: La correcta fecha del Instrumento constitutivo es 16/06/21. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

BRECCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/06/21 se reforma Art. 1: La sociedad se denomina Breccia S.A. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

CLOROCO BEST CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento complementario del _/08/2021 del instrumento de fecha 9/06/2021de constitución de Cloroco Best Clean S.R.L., se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto: Cláusula "Décimo Octava La Asamblea se convocará con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La comunicación de la citación podrá realizarse por notificación personal y/o por medio fehaciente haciéndose constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir." Fdo. Leandro Rodrigo Santaliz, Abogado autorizado.

AIRES IGLESIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: César Ezequiel Iglesias, DNI 39.000.545, argentino, nacido el 7/07/1995, maestro mayor de obras, soltero; y Angela Verónica Aires, DNI 18.149.316, argentina, nacida el 4/02/1967, comerciante, casada; ambos domiciliados en Benavente 1735, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/08/2021; 3) Denominación: Aires Iglesias S.A.; 4) Domicilio: Santos Dumont 23, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar las siguientes actividades: Construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes. Ejecución de obra públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción. Adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio César Ezequiel Iglesias, y Directora suplente socia Angela Verónica Aires, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19.550; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

COMEX TIME S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Administradores. Por Actas de Órgano de Gobierno de fechas 25/02/2021 y 11/05/2021, por renuncia de Mateo Speranza al cargo de Administrador Titular, se designa como Administrador Titular a Luis Antonio Speranza, CUIT 20-05309917-4, domic. Ayacucho N° 4694 Dpto B, MdP y como Administrador Suplente a Roberto Daniel Paredes, CUIT 20-16226513-0, domic. Matheu N° 600, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ESPUMAS LITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Peralta, Ángel Ariel, argentino, nacido el 07/04/1976, soltero, comerciante, DNI 25.072.599, CUIT 20-25072599-0, domiciliado en Paraná 4453 de Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As. y Wahlers, Fernando Eugenio, argentino, nacido el día 29/10/1972, casado, comerciante, DNI 22.799.147, CUIT 20-22799147-0, domiciliado en Ruiz Huidobro 3923, piso 13, depto. C de C.A.B.A.; 2) Fecha del instrumento de constitución: 06/08/2021; 3) Razón social: Espumas Lito S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Entre Ríos 6844 de Loma Hermosa, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Fabricación, comercialización y transporte de espuma de poliuretano, artículos de tapiceria y colchonería; 6) Duración: 99 años 7) Capital social $100.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Peralta, Ángel Ariel por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

THE BEST FOR PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por instrumento complementario del 05/08/2021 del instrumento de fecha 9/02/2021 de constitución de The Best For Pets S.R.L., se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto: "Décimo novena La Asamblea se convocará con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La comunicación de la citación podrá realizarse por notificación personal y/o por medio fehaciente haciéndose constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir". Fdo. Leandro Rodrigo Santaliz, Autorizado.

TADI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Unánime de fecha 02/8/2021 se renovó como presidente a Martín Hernán Neira y se renovó en su cargo como director suplente a Fernando Agustín Arbelo. Ambos constituyen domicilio especial para el desempeño de su cargo en México 48, ciudad y partido de Avellaneda. Estefania Santos, Escribana.

EVOLUTION RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 152 de 03/8/2021 se constituyó la sociedad. 1) Agustín Iván Zabala, nacido 07/7/2003, DNI 44.966.944, CUIT 20-44966944-5, dom. Blanco Encalda 5283, Lanús, partido de Lanús, soltero, comerciante; y Rolando René Farias, 04/10/1981, DNI 28.833.941, CUIL 20-28833941-5, técnico en redes, soltero, dom. Isla de los Estados 580, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, ambos argentinos 2) 03/8/2021. 3) Evolution Red S.R.L. 4) Blanco Encalada 5283, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Construcción, instalación, reformas y reparación de redes para televisión por cable, redes telefónicas y alarmas domiciliarias en todas sus formas, distribución de servicios de telecomunicaciones. B) Fabricación, importación y exportación de productos, subproductos y sistemas que en todo o en parte, contenga elementos electromecánicos, eléctricos y electrónicos C) Fabricación de productos, subproductos y sistemas que en todo o en parte, que contenga elementos electromecánicos, eléctricos y electrónicos D) Importación de los elementos mencionados E) Exportación de los citados elementos y sistemas, así como también el proyecto, dirección, provisión e instalación en obras y su mantenimiento F) Compra, venta, permuta, distribución, envasado, fraccionamiento, instalación, asesoramiento, mantenimiento, promoción de inversiones y financiación de productos afines del ramo, proyección de productos y subproductos elaborados, semielaborados y/o a elaborarse, explotación de concesiones y patentes de invención, marcas de fábrica de diseños y modelos industriales, y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social. 6) 99 años. 7) $150.000. 8) Uno o más gerentes, con designación por tiempo indeterminado. Gerente: Rolando René Farias, constituye dom. esp. en el dom. social. 9) Fiscaliz. 55 LSC 10) 31/12. Estefanía Santos, Escribana.

TECH WORLD 2021 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aviso Complementario. 1) Por Escritura Pública Nº 112 F Nº 286 del 29/07/2021 se modifica el Acta constitutiva y Estatuto social en su artículo primero para cambiar la denominación original C.C.L.F. Tech Solutions Sociedad Anónima a Tech World 2021 Sociedad Anónima. 2) Ambos socios son de nacionalidad argentina. 3) Objeto social: Comercialización de tecnología y electrónica: Compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de productos relacionados con los rubros de computación, tecnología, audio, video, artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía, software, hardware, aplicaciones. Prestación de todo tipo de servicios vinculados a la informática o tecnología: asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones; Comercial: Compra, venta mayorista o minorista, distribución, logística, exportación e importación de bebidas, productos alimenticios y todo tipo de bienes relacionados con la industria alimenticia, artículos de limpieza y perfumería, bazar, regalería, e indumentaria en general; Inmobiliaria - Construcción: Compra, venta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles. Construcción de inmuebles en general. Compra, venta, distribución, de todo tipo de materiales vinculados directa o indirectamente con la construcción; Transporte: Por cualquier medio, de cargas generales y servicios logísticos; Servicios Industriales: Mantenimiento, limpieza y reparación de maquinarias, equipos, estructuras y demás obras y bienes industriales; obras y reparaciones viales en general; pintura, saneamientos, parquizado, plomería, gas y cloacas; Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, compra venta de insumos, productos y prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria; Gastronomía: Instalación, explotación y administración de todo tipo de local o evento relacionado con la actividad gastronómica; Financieras: no comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. Participación en empresas de cualquier naturaleza Ley 19.550. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

OSBACAM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime Nº 16 del 9 de junio de 2021, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sra. Monica Rosana Balestrino - DNI 21.006.638, CUIT 23-21006638-4, domicilio Aguiar 92 piso 9. Director Suplente: Maria Belen Balestrino, DNI 22.753.046, CUIT 23-22753046-4, dimicilio en Garibaldi 478. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera, C.P.N.

TE GE PE CONFECCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 80 del 04/08/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Camila Puebla, DNI N° 42.539.613, CUIL N° 27-42539613-2, argentina, comerciante, nacida el 12 de julio de 2000, domiciliada en calle Azcuénaga número 717, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Gerardo Tomás Puebla y de Paola Vanesa Díaz, quien manifiesta no estar acogida al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y, Carina Eliana Grasselli, DNI N° 23.004.339, CUIL N° 27-23004339-1, argentina, comerciante, nacida el 01 de mayo de 1973, domiciliada en calle Rivadavia número 125, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Horacio Solsona. 2) Denominación: Te Ge Pe Confecciones S.A. 3) Domicilio social en partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en Florencio Sánchez número 310, de la ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Ejercer la representación, mandatos, y explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Comprar, vender y/o distribuir dichos artículos y accesorios textiles decorativos, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación y diseño de accesorios textiles decorativos; y toda otra explotación relacionada con la misma. Consultoria y asesoramiento: Mediante la

prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados directamente o indirectamente con el objeto social, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. Exportación e importación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: $100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: Treinta de septiembre de cada año. Directorio actual: Presidente Camila Puebla, y Directora Suplente Carina Eliana Grasselli. Patricio Tomás Street, Escribano.

KHATELU VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 04/05/2021 y firma certif. del 04/05/2021 se constit. Khatelu Viajes S.R.L. Socios: Leonel Alberto Elusich, arg., nac. 12/12/1975, casado en 1ras. nupcias, comerciante, DNI 24.916.447; CUIT 20-24916447-0, domic. Alberti 4278, Barrio Los Ceibos, cdad. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As.; y Emilse Teresa Vieira Cubilla, paraguaya, nac. 07/02/1970; comerciante, DNI 93.107.235, CUIT 27-93107235-3, casada en primeras nupcias, domic. Alberti 4278, Barrio Los Ceibos, cdad. y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. Durac.: 50 años; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de agencia de viajes; servicios de turismo, turismo aventura, transporte turístico de pasajeros nacional e internacional, terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo, servicios en general de asistencia al viajero, servicios de publicidad y promoción turística, servicios de intermediación financiera, servicios de hotelería y alojamiento, servicios de organización, venta y promoción de viajes grupales, con fines turísticos, servicios complementarios de apoyo turístico y al viajero. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: $100.000 dividido en 100 cuotas de $1.000 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. El socio Leonel Alberto Elusich suscribe 90 cuotas por un valor de $90.000 y la socia Emilse Teresa Vieira Cubilla suscribe 10 cuotas por un valor de $10.000. Integración veinticinco por ciento en efectivo. Saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la suscripción del acta constitutiva 04/05/2021. Administ. y repres. social: Corresponde al socio Leonel Albero Elusich, en su calidad de socio-gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Fiscalizac.: socia Emilse Teresa Vieira Cubilla. Gobierno: el órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cierre ejerc.: 31/12 cada año. Sonia Graciela Novelino, Cdra. Pública.

NEC-INNOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La designación de los gerentes es por tiempo indeterminado. Cr. Jose Luis Gallinal, T58 F29 CPCEPBA.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DH PREMIUM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Guillermo Victoriano Duarte, 18/03/1975, Divorciado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Brasil N° 405, piso El Talar Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.269.128, CUIL/CUIT/CDI N° 20242691289, Pablo Florentin Duarte, 07/08/1978, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimento Balanceado para Mascotas, Monteagudo N° 1649, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.674.574, CUIL/CUIT/CDI N° 20266745746 . 2.- “DH Premium S.A.S.”. 3.- Brasil N° 405, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $150000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Victoriano Duarte con domicilio especial en Brasil N° 405, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Florentin Duarte, con domicilio especial en BRASIL N° 405, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

UV DIGOLO LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2021. 1. Ulises Daniel Maringolo, 02/04/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Prácticas de Diagnóstico por Imágenes, 63 Piso: 2º Dto: B N° 1320, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.433.330, CUIL/CUIT/CDI N° 20314333307. 2. UV Digolo La Plata S.A.S. 3. 28 bis N° 3726, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ulises Daniel Maringolo con domicilio especial en 28 bis N° 3726, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Vanina Yolanda Diaz, con domicilio especial en 28 bis N° 3726, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VIEJAS QUINTAS MERCEDINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Jose Luis Canessa, 20/10/1953, Casado/a, Argentina, Elaboración de Fiambres y Embutidos, 1 N° 716, Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.826.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20108268833, Jose Ignacio Canessa, 21/01/1982, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 503 entre 502 y 504 Mercedes, Gowland, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.623.518, CUIL/CUIT/CDI N° 20296235181, Daniela Paula Canessa, 12/10/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 23 N° 3102, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.134.651, CUIL/CUIT/CDI N° 27331346514. 2.- "Viejas Quintas Mercedinas SAS". 3.- 1 N° 716, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $51840 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Luis Canessa con domicilio especial en 1 N° 716, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Ignacio Canessa, con domicilio especial en 1 N° 716, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GANADERA FRANSUR MONTES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2021. 1. Pablo Ferullo, 28/12/1982, casado/a, Argentina, servicios de bares y confiterías, Álvarez Jonte N° 1014, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.920.728, CUIL/CUIT/CDI N° 20299207286; Esteban Ferullo Brasili, 03/12/1985, soltero/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Álvarez Jonte N° 1014, piso - Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.994.419, CUIL/CUIT/CDI N° 20319944193. 2. Ganadera Fransur Montes S.A.S. 3. Las Heras N° 35, 1, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Ferullo, con domicilio especial en Las Heras N° 35, 1, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Ferullo Brasili, con domicilio especial en Las Heras N° 35, 1, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ADIPFA DIGITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2021. 1. Tomas Sebastian Da Silva, 28/11/2001, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Pellegrini N° 728, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.780.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20437801976. 2. Adipfa Digital S.A.S. 3. Bartolomé Mitre N° 2857, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomas Sebastian Da Silva, con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 2857, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Alejandra Da Silva, con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 2857, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SAN LORENZO 2556 2A S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2021. 1. Agustin Escudero, 23/04/1988, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Larrea N° 3183, piso 4 D, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.480.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20334809243; Guillermina Cecilia Escudero, 25/03/1980, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Catamarca N° 1820, piso 8 C, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.102.118, CUIL/CUIT/CDI N° 23281021184. 2. San Lorenzo 2556 2A S.A.S. 3. San Lorenzo N° 2656, 2 A, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Agustin Escudero, con domicilio especial en San Lorenzo N° 2656, 2 A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermina Cecilia Escudero, con domicilio especial en San Lorenzo N° 2656, 2 A, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado.

8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO-2021-127-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 982/2018 en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles - Ruta Nacional N° 7 (km. 73.75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles, en jurisdicción del partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.
El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los Expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3 y EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS.
Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia.
Maria Fernanda Oyola, Subsecretaria

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 107, Parcelas 1 a 4 y Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 113, Parcelas 1 a 4 del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Angel B. Olaechea, Dirección de Regularización Dominial.

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima al Sra. ROSA GRAMONT en carácter de titular registral del vehículo Marca Motomel Modelo B110 Dominio 165 JWO en el plazo perentorio de 15 días corridos, a hacer valer sus derechos en la Agencia de Seguridad Vial, sita en Rosales 1312 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Bajo apercibimiento de considerar que el vehículo ha sido abandonado e iniciar el proceso de afcetación, subasta o compactación, según corresponda, previsto en la Ley 14.547.
Javier Palacios, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima al Sr. ENZO EMANUEL GONZALEZ en carácter de titular registral del vehículo Marca Motomel Modelo CG 150 dominio 465 LFX en el plazo perentorio de 15 días corridos, a hacer valer sus derechos en la Agencia de Seguridad Vial, sita en Rosales 1312 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Bajo apercibimiento de considerar que el vehículo ha sido abandonado e iniciar el proceso de afcetación, subasta o compactación, según corresponda, previsto en la Ley 14.547.
Javier Palacios, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima al Sr. DANIEL ALFREDO GÓMEZ en carácter de titular registral del vehículo Marca Zanella Modelo Due Classic Dominio 085 JDS en el plazo perentorio de 15 días corridos, a hacer valer sus derechos en la Agencia de Seguridad Vial, sita en Rosales 1312 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Bajo apercibimiento de considerar que el vehículo ha sido abandonado e iniciar el proceso de afcetación, subasta o compactación, según corresponda, previsto en la Ley 14.547.
Javier Palacios, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima al Sr. RAÚL OSCAR HERMOSILLA en carácter de titular registral del vehículo Marca Corven Modelo Mirage 110 By Corven Dominio A021 WSO en el plazo perentorio de 15 días corridos, a hacer valer sus derechos en la Agencia de Seguridad Vial, sita en Rosales 1312 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Bajo apercibimiento de considerar que el vehículo ha sido abandonado e iniciar el proceso de afectación, subasta o compactación, según corresponda, previsto en la Ley 14.547.
Javier Palacios, Director

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 4 unidades por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC724MT, Fiat, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2018; AD137WT, Fiat, Fiorino 1.4 8V, 2019; AC604WC, Fiat, Toro Freedom 2.0 16V 4X4 AT9, 2018; OYO814, Fiat, Grand Siena Attractive 1.4 8V, 2015, en el estado que se encuentran y exhiben el 30 y 31 de agosto y el 1º y 2 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI,y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 13 de agosto de 2021. W. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes en Expte. Administrativo Nº 113.400 y su agregado Nº 102.876 - Prescripción Adquisitiva -, cita y emplaza por el término de diez (10) días a RAMÓN FELIPE ENRIQUE LANDÍN y villegas, maría dolores ramona genoveva landín y Villegas, Guillermo Ramón Landín y Villegas y Eduardo Ramón Landín y Villegas y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles sitos en la Sección B de la Circunscripción I, sobre la calle Frascheri entre Ignacio Perlán y Av. Libertador General San Martín, Identificación catastral: Circunscripción I, Sección B, Fracción II, Manzana 27 a, Parcela 13 b; y sobre calles Frascheri, Libertador General San Martín y la Ruta 191, Identificación Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 27 e, a fin que comparezcan a las actuaciones a tomar vista y ofrecer la prueba que hace a su derecho.
Javier Ignacio Olaeta, Intendente

ago. 19 v. ago. 20

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Cintia Fantaguizzi
Agustina Garra
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
Yolanda Mercado
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica